

**DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE
LICITACION**

**Contratación de Obras
Menores**

Reconstrucción Subestación Playa Prieta

Emitido el: *Enero de 2020*

LPI No: *PRIZA-111-LPI-O-BID-PRIZA—CNELMAN-ST-
OB-011*

Contratante: *EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA
ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO
MANABÍ*

País: *Ecuador*

Índice General

DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACION	; Error! Marcador no definido.
Introducción	iii
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	1
Sección II. Datos de la Licitación.....	32
Sección III. Países Elegibles	49
Sección IV. Formularios de la Oferta	51
1. Carta de Oferta	52
2. Información para la Calificación.....	56
3. Formulario ASSS - GEPI	60
4. Normas de Conducta	61
5. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria).....	62
6. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)	64
7. Declaración de Mantenimiento de la Oferta	66
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	69
Índice de Cláusulas	71
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	102
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	114
Sección VIII. Planos.....	114
Sección IX. Lista de Cantidades	117
Sección X. Formularios de Contrato	117
Carta de Aceptación	134
Convenio	136
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria).....	137
Garantía de Cumplimiento (Fianza)	139
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	141
Llamado a Licitación	; Error! Marcador no definido.

Introducción

Este Documento Estándar de Licitación (DEL) se ha actualizado y se emplea para los tipos de contratos que más se utilizan en la contratación de obras, que son el contrato basado en la medición de ejecución de obra (precios unitarios en una Lista de Cantidades) y el contrato por suma alzada. Los contratos por suma alzada¹ se usan sobre todo en la construcción de edificios y otros tipos de obras bien definidas que tengan pocas probabilidades de experimentar cambios en cantidades o en las Especificaciones, o en las que sea improbable encontrar condiciones difíciles o imprevistas en el Sitio de las Obras (por ejemplo, problemas ocultos de fundación). El texto principal se refiere a los contratos basados en precios unitarios. **Se presentan instrucciones o redacciones alternativas para su uso en los contratos por suma alzada.**²

Deberá verificarse que las disposiciones del documento estándar de licitación sean consistentes con los requisitos de las obras específicas que se han de contratar. Se deberán seguir las siguientes indicaciones para el uso de los documentos:

- (a) Todos los documentos listados en el índice son normalmente necesarios para la contratación de obras. Sin embargo, los mismos deberán ser adaptados a las circunstancias del proyecto en particular según se requiera.
- (b) Antes de emitir el Documento de licitación, el Contratante preparará los Datos de la Licitación (Sección II), las Condiciones Especiales del Contrato (Sección VI) y las Secciones VII, VIII, IX que se refieren a las Especificaciones, los Planos y la Lista de Cantidades (o Lista de Actividades), respectivamente y los Formularios de Contrato de la Sección X. El Contratante deberá leer y / o proporcionar la información señalada en las notas entre corchetes y letra itálica. En aquellos pocos casos en que se requiera que el Oferente suministre información, así lo especificarán las notas. Las notas de pie de página y las notas para el Contratante no forman parte del texto y no deberán incluirse en el documento de licitación emitido a los Oferentes.
- (c) Las modificaciones que se requieran para responder a las necesidades de cada proyecto o contrato, deberán realizarse solamente en los Datos de la Licitación y en las Condiciones Especiales del Contrato como modificaciones o información suplementaria a las Instrucciones a los Oferentes y a las Condiciones Generales del Contrato, respectivamente.

¹ *Suma alzada: es contrato en que se acuerda que el Contratista hará la totalidad de la obra cobrando un monto fijo. Por tanto, el máximo riesgo recae sobre el Contratista. Su ventaja es que el Contratante conoce desde el inicio el costo total de la obra.*

² *Los contratos por suma alzada deben utilizarse para obras cuyas características físicas y de calidad puedan definirse en su totalidad antes de solicitar propuestas, o para aquellos cuyos diseños se esperará que sufrirán Variaciones mínimas, como en el caso de la construcción de edificios, la instalación de tuberías, torres de líneas de transmisión eléctrica y series de estructuras pequeñas, como paraderos de autobuses o baños escolares. En los contratos a suma alzada se ha introducido el concepto de "calendario de actividades" valoradas, para permitir que se efectúen pagos a medida que se completen las "actividades". Los pagos también pueden realizarse en base al porcentaje de avance de cada actividad.*

- (d) Este documento estándar de licitación ha sido preparado para su uso en los procedimientos de licitación en donde no se haya llevado a cabo proceso de precalificación. Sin embargo, podrán ser utilizados para licitación con precalificación con muy pequeñas modificaciones, si bien en este documento no se considera el proceso de precalificación de los Oferentes propiamente dicho. El documento titulado *Documento Estándar de Precalificación, Contratación de Obras publicado* por el Banco Interamericano de Desarrollo, contiene los detalles de los procedimientos de precalificación que se deben seguir para contratos con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo.

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

En esta Sección del documento de licitación se proporciona la información que los Oferentes necesitan para preparar Ofertas que se ajusten a los requisitos exigidos por el Contratante. También se provee información sobre la presentación, apertura y evaluación de las Ofertas, y sobre la adjudicación del Contrato.

Las disposiciones que rigen las obligaciones del Contratista, los pagos que se efectúen en virtud del Contrato, o lo relativo a los riesgos, derechos y obligaciones de las partes en virtud del Contrato no se deben incluir en las Instrucciones a los Oferentes, sino en la Sección V, Condiciones Generales del Contrato (CGC), y/o en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato (CEC)". En caso de que no pueda evitarse el tratamiento de un mismo tema en distintas secciones del documento, habrá que tener especial cuidado para evitar las contradicciones entre instrucciones que se refieran al mismo asunto.

Índice de Instrucciones

A. Disposiciones Generales.....	4
1. Alcance de la Licitación.....	4
2. Fuente de fondos.....	4
3. Prácticas Prohibidas.....	2
4. Oferentes Elegibles.....	8
5. Calificaciones del Oferente.....	11
6. Una Oferta por Oferente.....	14
7. Costo de las propuestas.....	14
8. Visita al Sitio de las obras.....	14
B. Documento de Licitación.....	15
9. Contenido del Documento de Licitación.....	15
10. Aclaración del Documento de Licitación.....	15
11. Enmiendas al Documento de Licitación.....	15
C. Preparación de las Ofertas.....	16
12. Idioma de las Ofertas.....	16
13. Documentos que conforman la Oferta.....	16
14. Precios de la Oferta.....	16
15. Monedas de la Oferta y pago.....	17
16. Validez de las Ofertas.....	18
17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	18
18. Ofertas Alternativas de los Oferentes.....	20
19. Formato y firma de la Oferta.....	21
D. Presentación de las Ofertas.....	21
20. Presentación, Cierre e Identificación de las Ofertas.....	21
21. Plazo para la presentación de las Ofertas.....	22
22. Ofertas Tardías.....	23
23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....	23
E. Apertura y Evaluación de las Ofertas.....	23
24. Apertura de las Ofertas.....	23
25. Confidencialidad.....	24
26. Aclaración de las Ofertas.....	25
27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento.....	25
28. Corrección de Errores.....	26
29. Moneda para la Evaluación de las Ofertas.....	27
30. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	27
31. Preferencia Nacional.....	29
32. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas.....	29
F. Adjudicación del Contrato.....	29
33. Criterios de Adjudicación.....	29
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio.....	29
35. Garantía de Cumplimiento.....	30

36. Pago de Anticipo y Garantía	31
37. Conciliador	31

Instrucciones a los Oferentes (IAO)

A. Disposiciones Generales

1. Alcance de la Licitación

- 1.1 El Contratante, según la definición¹ que consta en la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato” (CGC) e identificado en la Sección II, “Datos de la Licitación” (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen **en los DDL** y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados **en los DDL y en las CEC**.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada **en los DDL** y en la Subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
- 1.3 En este Documento de Licitación:
 - (a) Por el término “por escrito” se entiende comunicado de manera escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, fax, e incluso, si así se especifica **en los DDL**, distribuido o recibido a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante), con prueba de recibo;
 - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa;
 - (c) “día” significa día calendario; y
 - (d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual -EAS - y violencia de género -VBG).
- 1.4 Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** y que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**².

2. Fuente de fondos

- 2.1 El Prestatario identificado **en los DDL**, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "BID" o el “Banco”) identificado **en los DDL**, por un monto indicado **en los DDL** para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado

¹ Véase la Sección V, “Condiciones Generales del Contrato”, Cláusula 1. Definiciones

² En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 2.11 de las Políticas de Adquisiciones

en los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo.

2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.

3. Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco³ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser

³ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una *práctica corruptiva* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el IAO 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de

- tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado⁴ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del IAO 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
 - (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
 - (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de

⁴ Un subcontratista, consultor, fabricante y/o un proveedor de productos o servicios (se usan diferentes nombres según el documento de licitación utilizado) nominado es aquel que ha sido: (i) incluido por el oferente en su aplicación u oferta de precalificación por cuanto aporta la experiencia clave y específica y el conocimiento que permite al Oferente cumplir con los criterios de calificación para una licitación en particular; o (ii) nominado por el Prestatario.

lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la

investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, por conductas vinculadas con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1 (b).

4. Oferentes Elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III, "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país;
o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a

menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Podrá considerarse que un Oferente tiene un conflicto de intereses a los efectos de este proceso de licitación si el Oferente:

- (a) tiene control⁵ de manera directa o indirecta a otro Oferente, es controlado de manera directa o indirecta por otro Oferente o es controlado junto a otro Oferente por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Oferente; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Oferente; o
- (d) posee una relación con otro Oferente, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Oferente o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación del diseño o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta;
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratada) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato; o
- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAO 2.1 **de los DDL** que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común; o

⁵ Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, en el caso de financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinará en el contexto de cada caso particular.

- (h) posee una estrecha⁶ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que:
- (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o
 - (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el proceso de licitación y la ejecución del Contrato.

[Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9] No es elegible un Oferente si él mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.

- 4.3 Una firma que sea Oferente (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, consorcio o Asociación (“APCA”)) no podrá participar como Oferente o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. Una firma que no es un Oferente ni un miembro de una APCA puede participar como subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

⁶ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

4.5 Un Oferente no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o la Propuesta.

4.6 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”, a menos que se establezca otra cosa **en los DDL**:

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
- (b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años;
- (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en cada uno de los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener más información sobre dichos contratos;

- (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
 - (e) calificaciones y experiencia del personal clave tanto técnico como administrativo propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
 - (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años;
 - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros);
 - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
 - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
 - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido **en los DDL**.
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa **en los DDL**:
- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada IAO 5.3 para cada miembro de la APCA;
 - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
 - (c) todos los socios serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este;

- (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
 - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado; y
 - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. El Convenio o la Carta deben especificar el porcentaje de participación de cada miembro.
- 5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:
- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período indicado **en los DDL** de al menos el múltiplo indicado **en los DDL**.
 - (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras indicado **en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período indicado **en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
 - (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado **en los DDL** (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
 - (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; y
 - (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo

cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma indicada **en los DDL.**⁷

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación.

- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las IAO 5.5 (a) y (e); sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las IAO 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada.
- 5.7 Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa **en los DDL.**

6. Una Oferta por Oferente

- 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA⁸. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

7. Costo de las propuestas

- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.

8. Visita al Sitio de las obras

- 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los

⁷ Generalmente este valor es el equivalente del estimado del flujo de los pagos durante un período de 4 a 6 meses en base al avance promedio de construcción (considerando una distribución uniforme). El periodo real de referencia dependerá de la rapidez con que el Contratante pague los certificados mensuales del Contratista.

⁸ Para los efectos de esta instrucción, en el caso de licitaciones con lotes, "Oferta" significa Oferta en cada lote.

gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

B. Documento de Licitación

9. Contenido del Documento de Licitación

9.1 El conjunto del Documento de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la IAO 11:

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Países Elegibles
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento
- Sección VIII. Planos
- Sección IX. Lista de Cantidades⁹
- Sección X. Formularios de Contrato

10. Aclaración del Documento de Licitación

10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre el Documento de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección indicada **en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 14 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas.¹⁰ Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron el Documento de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen.

11. Enmiendas al Documento de Licitación

11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar el Documento de Licitación mediante una enmienda.

11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral del Documento de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron el Documento de

⁹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades" y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

¹⁰ Pudiera ser necesario extender el plazo para la presentación de Ofertas si la respuesta del Contratante resulta en cambios sustanciales a los Documentos de Licitación. Véase la cláusula 11 de las IAO.

Licitación.¹¹ Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante.

- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAO 21.2.

C. Preparación de las Ofertas

- 12. Idioma de las Ofertas** 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica en los DDL.
- 13. Documentos que conforman la Oferta** 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) **Carta de Oferta:** en el formulario indicado en la Sección IV, "Formularios de la Oferta";
 - (b) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta,** si de conformidad con la IAO 17 así se requiere;
 - (c) **Lista de Cantidades valoradas** (es decir, con indicación de precios) **o Lista de Actividades valoradas**¹²: de conformidad con IAO 14;
 - (d) **Calificaciones:** el formulario y los documentos de Información para la Calificación;
 - (e) **Oferta alternativa,** de haberse solicitado; y
 - (f) cualquier otra documentación que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.
- 14. Precios de la Oferta** 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la IAO 1.1, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas¹³ presentada por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista

¹¹ Es importante, por lo tanto, que el Contratante mantenga una lista completa y actualizada de todos los que hayan recibido los documentos de licitación y sus direcciones.

¹² En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades " y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

¹³ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de Cantidades " y reemplazarla por "Calendario de Actividades".

de Cantidades.¹⁴ El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.

14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente.¹⁵

14.4 Los precios unitarios¹⁶ que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone **en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

15. Monedas de la Oferta y pago

15.1 Los precios unitarios¹⁷ deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante según se especifica **en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales¹⁸) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.

15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la IAO 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente estipulada **en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las

¹⁴ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "descritos en la Lista de Cantidades" y reemplazarla por "descritas en los planos y en las Especificaciones y enumeradas en el Calendario de Actividades".

¹⁵ En los contratos por suma alzada, suprimir "en los precios unitarios y."

¹⁶ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

¹⁷ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas con "el precio global".

¹⁸ Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en la Lista de Cantidades para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

disposiciones de la IAO 29.1 aplicarán, y en todo caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta.

- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.
- 15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaren sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios¹⁹, si así se requiere **en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la IAO 15.1.

16. Validez de las Ofertas

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período²⁰ estipulado **en los DDL**.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la IAO 17.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta

- 17.1 Si se solicita **en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado **en los DDL**.

¹⁹ En los contratos de suma alzada, suprimir las palabras “los precios” y reemplazarlas con “el precio global”.

²⁰ El período es un plazo razonable, generalmente no menor de 35 días y no mayor de 105, para permitir la evaluación de las Ofertas, hacer aclaraciones, y obtener la ‘no objeción’ del Banco (cuando la adjudicación del contrato está sujeta a revisión previa).

- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada **en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá:
- (a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;
 - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
 - (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, “Formularios de Licitación” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la IAO 17.5;
 - (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la IAO 16.2;
- 17.3 Si la IAO 17.1 exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la instrucción mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la IAO 16.2; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la IAO 28;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

18. Ofertas Alternativas de los Oferentes

- 18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule **en los DDL**. Si se permiten, las IAO 18.1 y 18.2 regirán y **en los DDL** se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas juntamente con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
 - (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones

de Cumplimiento", serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.

18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

19. Formato y firma de la Oferta

19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la IAO 13, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la IAO 5.3 (a). Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

D. Presentación de las Ofertas

20. Presentación, Cierre e

20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se

Identificación de las Ofertas

indique **en los DDL**. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados **en los DDL** para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que cerrará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá cerrar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección²¹ proporcionada **en los DDL**;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados **en los DDL y CEC**; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada **en los DDL** para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas **en los DDL**.

20.3 Además de la identificación requerida en la IAO 20.2, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la IAO 22.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

21. Plazo para la presentación de las Ofertas

21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 20.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**.

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al Documento de Licitación, de conformidad con la IAO 11. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original

²¹ La dirección donde se reciban las Ofertas debe ser una oficina que esté abierta durante el horario normal de trabajo, con personal autorizado para certificar la hora y fecha de recepción y asegurar la custodia de las Ofertas hasta la fecha de la apertura. No se debe indicar una dirección de apartado postal. La dirección para la recepción de las Ofertas debe ser la misma que se indique en el Llamado a licitación.

para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

- 22. Ofertas Tardías** 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la IAO 21 será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas** 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la IAO 21.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las IAO 19 y 20, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la IAO 20.2 (a), a más tardar en la fecha y hora que se indican en IAO 21.1 **de los DDL**.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la IAO 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la IAO 16.2, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la IAO 17.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta de conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

- 24. Apertura de las Ofertas** 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la IAO 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos **en los DDL**. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las

mismas son permitidas de conformidad con la IAO 20.1, estarán indicados **en los DDL**.

- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados “RETIRO”. No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la IAO 23.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la IAO 22. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la IAO 23 que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la IAO 24.3²² y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la IAO 34.4. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de

²² Para los contratos sujetos a revisión previa, una copia del acta de apertura deberá ser enviada por el Contratante al Banco Interamericano de Desarrollo, junto con el acta de evaluación de las ofertas.

su Oferta. No obstante, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

26. Aclaración de las Ofertas

26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios²³. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito, pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la IAO.

27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento

27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la IAO 4;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.

27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones del Documento de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con el Documento de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

²³ En los contratos a suma alzada, suprimir las palabras "los precios unitarios" y reemplazarlas por "los precios en el Calendario de actividades".

- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.

28. Corrección de Errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación contienen errores aritméticos. En el caso de contratos por precios unitarios y cantidades de obra, dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que, en opinión del Contratante, haya un error obvio en la colocación del punto decimal en el precio unitario, en cuyo caso el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario,
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total, y
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) anteriores.

28.2 En el caso de contratos a suma alzada, el Contratante corregirá los errores aritméticos de la siguiente forma:

- (a) Lista de Sub-Actividad con Precios: si hay errores entre el total de los montos dados en la columna para el Precio de Sub-actividad y el monto dado en el total para la Sub-actividad, prevalecerá el primero y este último corregido en consecuencia;

- (b) Lista de la Actividad con Precios: si hay errores entre el total de los importes dados en la columna para el Precio de la Actividad y el monto dado en el precio total de las Actividades, prevalecerá el primero y éste será corregido en consecuencia; y cuando exista un error entre el total de los montos en la Lista de Sub-actividad con Precios y el monto correspondiente en el Cronograma de Actividades con Precios, prevalecerá el primero y el segundo será corregido en consecuencia; y
- (c) Resumen global: en caso de errores entre el precio total de las actividades en el calendario de actividades con precios y el importe indicado en el Resumen Global, prevalecerá el primero y éste se corregirá en consecuencia.

28.3 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17.5 (b).

29. Moneda para la Evaluación de las Ofertas

29.1 Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la IAO 15.1, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la IAO 15.2, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la IAO 15.2.

30. Evaluación y Comparación de las Ofertas

30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación de conformidad con la IAO 27.

30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:

- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la IAO 28;

- (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades²⁴, pero incluyendo los trabajos por día²⁵, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva;
 - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la IAO 18; y
 - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la IAO 23.5.
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos del Documento de Licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 30.5 Una Oferta excesivamente baja es aquella cuyo precio, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo que despierta serias dudas sobre la capacidad del Oferente para ejecutar el Contrato al precio cotizado.
- 30.6 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta excesivamente baja, el Contratante pedirá al Oferente que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y

²⁴ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

²⁵ Trabajos por día son los trabajos que se realizan según las instrucciones del Gerente de Obras y que se remuneran conforme al tiempo que les tome a los trabajadores, en base a los precios cotizados en la Oferta. Para que a los fines de la evaluación de las Ofertas se considere que el precio de los trabajos por día ha sido cotizado de manera competitiva, el Contratante deberá hacer una lista de las cantidades tentativas correspondientes a los rubros individuales cuyos costos se determinarán contra los días de trabajo (por ejemplo, un número determinado de días-hombre de un conductor de tractores, una cantidad específica de toneladas de cemento Portland, etc.), los cuales se multiplicarán por los precios unitarios cotizados por los Oferentes e incluidos en el precio total de la Oferta.

responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el Documento de Licitación.

30.7 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Oferente no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

30.8 ²⁶

31. Preferencia Nacional

31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.

32. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas

32.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.²⁷

F. Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación

33.1 Sujeto a 32.1, el Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la IAO 4 y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la IAO 5.

34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio

34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la “Carta de Aceptación”) deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en

²⁶ Si los documentos de licitación incluyen dos o más lotes, agregar la siguiente IAO 30.5: "En caso de que existan varios lotes, de acuerdo con la IAO 30.2 (d), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes."

²⁷ El Contratante no deberá rechazar Ofertas o anular el proceso de licitación, excepto en los casos en que lo permiten las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

lo sucesivo y en el Contrato denominado el “Precio del Contrato”).

- 34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la IAO 35, y a la firma del Convenio, de conformidad con la IAO 34.3.
- 34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante.
- 34.4 Al mismo time, el Contratante publicará en el portal en línea del “UNDB” (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

35. Garantía de Cumplimiento

- 35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada **en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas

indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.

- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante.
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las IAO 35.1 y 34.3 constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 35.1, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAO 17.4.

36. Pago de Anticipo y Garantía

- 36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido **en los DDL**. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Contrato” se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo.

37. Conciliador

- 37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada **en los DDL**, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados **en los DDL**, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada **en los DDL** y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

Sección II. Datos de la Licitación

A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ</p> <p>La Obra es Reconstrucción Subestación Playa Prieta</p> <p>El nombre e identificación del contrato es: MAN-BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-011 “Reconstrucción Subestación de Playa Prieta”.</p> <p>El presupuesto referencial es de: Tres millones seiscientos trece mil cincuenta y dos con 99/100 (\$3’613.052,99) dólares de Estados Unidos de Norteamérica sin incluir IVA.</p>
IAO 1.2	La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es de Trescientos (300) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentre disponible en la cuenta de la contratista.
IAO 1.3 (a)	El Contratante no usará el sistema electrónico de adquisiciones para gestionar el proceso de licitación.
IAO 2.1	El Prestatario es la REPÚBLICA DEL ECUADOR y la entidad contratante es: EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ.
IAO 2.1	<p>Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección III, “Países Elegibles”). Las referencias en este documento a “préstamos” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones.</p> <p>Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizar las operaciones del Banco. El préstamo del Banco es: [indique nombre o identificación del préstamo]</p> <p>Número: 3906/OC-EC Fecha: 18 de abril de 2017 El monto del préstamo es: 60’000.000,00 (Sesenta millones con 00/100) dólares de Estados Unidos de Norteamérica sin incluir IVA.</p>

IAO 2.1	<p>El nombre del Proyecto es “Reconstrucción Subestación Playa Prieta.</p> <p>Descripción del proyecto: Ejecución de obras Civiles, Arquitectónicas, Eléctricas, Mecánicas, SCADA, en cumplimiento de las Unidades de Propiedad Homologadas por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables, y Normativas Ambientales Vigentes, la obra será ejecutada en la provincia de Manabí, cantón Portoviejo – Sector Playa Prieta .</p>
IAO 4.3	<p>En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.</p>
IAO 5.3	<p>La información solicitada a los Oferentes en la IAO 5.3 se modifica de la siguiente manera:</p> <p>Toda la información solicitada en la cláusula 5.3 de las IAO deberá ser presentada por los oferentes con las modificaciones que a continuación se detallan:</p> <p>Los oferentes deberán observar lo dispuesto en el numeral 5.3 de la sección I Instrucciones a los Oferentes para aquellos literales que no han sido modificados.</p> <p>Los oferentes deberán considerar los siguientes criterios:</p> <p>a) PERSONA NATURAL NACIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de cédula de ciudadanía, y título profesional <p>PERSONA NATURAL EXTRANJERO:</p> <p>Copia del pasaporte y título profesional</p> <p>PERSONA JURÍDICA NACIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de los estatutos de constitución, copia de nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal. <p>PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documentos de constitución que justifiquen la personería jurídica, así como los documentos que justifiquen la representación legal emitida por la autoridad competente del país de origen y del documento de identidad del representante legal. <p>CONSORCIO O ASOCIACIÓN CONSTITUIDA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la escritura de constitución del Consorcio o Asociación, copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad del representante legal, Designación de la firma que actuará como representante del Consorcio o Asociación, copia del poder del representante legal de cada miembro que constituye el Consorcio o Asociación y copia del poder otorgado al representante legal del Consorcio o Asociación.

<ul style="list-style-type: none"> Los miembros del Consorcio o Asociación deberán declarar que son solidaria y mancomunadamente responsables por el compromiso que adquieren al presentar su oferta, ejecutar la obra (de ser el caso). <p>APCA POR CONSTITUIRSE</p> <ul style="list-style-type: none"> Convenio de asociación y copia de los documentos anteriormente descritos para personas jurídicas sean estas nacionales o extranjeras, Designación de la firma que actuará como representante del APCA, copia del poder del representante legal de cada miembro que constituye el APCA y copia del poder otorgado al representante legal del APCA. Los miembros del APCA deberán declarar que son solidaria y mancomunadamente responsables por el compromiso que adquieren al presentar su oferta, ejecutar la obra (de ser el caso). <p>Conforme así lo expresan las Políticas para Adquisición de Bienes y Obras del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), las Asociaciones en participación, consorcio o asociación (APCA), se entienden exclusivamente entre firmas.</p> <p>Para participar en el presente procedimiento no se requiere registro o precalificación alguno por parte de los posibles oferentes.</p> <p>Todos los documentos deberán estar vigentes.</p> <p>c) El oferente deberá presentar experiencia como contratista principal en la construcción de Subestaciones Eléctricas con niveles de voltajes de 69KV o superior en los últimos diez (10) años.</p> <p>Se aceptarán proyectos en ejecución que tengan un avance de al menos el 70%.</p> <p>d) Los principales equipos de construcción que el oferente deberá proponer son los detallados en la IAO 5.5 literal c de la Sección II. Datos de la Licitación de este documento.</p> <p>e) El personal clave requerido para la ejecución del contrato es el siguiente:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGO A EJERCER</th> <th>TÍTULO PROFESIONAL¹</th> <th>AÑOS DE OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL</th> <th>CANTIDAD</th> <th>PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administrador o Superintendente de Obra</td> <td>Ingeniero civil, eléctrico electromecánico, o su equivalente.</td> <td>10</td> <td>1</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td>Residente de Obra Eléctrico</td> <td>Ingeniero eléctrico o su equivalente.</td> <td>8</td> <td>1</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO A EJERCER	TÍTULO PROFESIONAL ¹	AÑOS DE OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO	Administrador o Superintendente de Obra	Ingeniero civil, eléctrico electromecánico, o su equivalente.	10	1	50%	Residente de Obra Eléctrico	Ingeniero eléctrico o su equivalente.	8	1	100%
CARGO A EJERCER	TÍTULO PROFESIONAL ¹	AÑOS DE OBTENCIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO											
Administrador o Superintendente de Obra	Ingeniero civil, eléctrico electromecánico, o su equivalente.	10	1	50%											
Residente de Obra Eléctrico	Ingeniero eléctrico o su equivalente.	8	1	100%											

¹ Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros elegibles que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador.

Residente de Obra Civil	Ingeniero civil o su equivalente.	8	1	100%
Supervisor de Obra – Control y Automatización	Ingeniero Eléctrico o Electrónico o Automatización de Control o su equivalente.	8	1	100%
Supervisor de Obra SSA	Ingeniero Ambiental o Profesionales con maestrías ambientales o de Seguridad y Salud Ocupacional o su equivalente.	5	1	100%

ADMINISTRADOR O SUPERINTENDENTE DE OBRA:

El profesional asignado como Administrador o Superintendente de Obra debe acreditar experiencia específica como Contratista, Superintendente y/o Residente de obra en la ejecución de proyectos de Construcción, Repotenciación o Remodelación de Subestaciones de 69Kv o superior. Por un monto igual o superior a USD. (\$1'800.000,00), se podrá cumplir esta experiencia con la suma de máximo DOS (2) contratos ejecutados en los últimos Diez (10 años) con un mínimo de cada uno de los contratos de \$800.000,00.

RESIDENTE DE OBRA ELECTRICO:

El profesional asignado como Residente de Obra Eléctrico debe acreditar experiencia específica como Contratista, Superintendente, Residente y/o Fiscalizador de obra en la ejecución de proyectos en Construcción, Remodelación o Repotenciación de Subestaciones de 69kV o superior por un monto igual o superior a USD. \$1'500.000,00, se podrá cumplir esta experiencia con la suma de máximo DOS (2) contratos ejecutados en los últimos Diez (10 años) con un mínimo de cada uno de los contratos de \$700.000,00.

RESIDENTE DE OBRA CIVIL:

El profesional asignado como Residente de Obra Civil debe acreditar experiencia específica como Contratista, Superintendente, Residente y/o Fiscalizador en la ejecución de proyectos de Construcción de Obras Civiles por un monto igual o superior a USD. \$1'200.000,00, se podrá cumplir esta experiencia con la suma de máximo DOS (2) contratos ejecutados en los últimos Diez (10 años) con un mínimo de cada uno de los contratos de \$600.000,00.

SUPERVISOR DE OBRA DE CONTROL E INSTRUMENTACIÓN:

El profesional asignado como Supervisor de Control e Instrumentación debe acreditar experiencia específica como Contratista, Residente de obra, o Superintendente de Automatización, Integración Sistema o Control e Instrumentación en la ejecución de proyectos de Construcción, Repotenciación y/o Mantenimiento de Subestaciones, Centrales eléctricas o posiciones de líneas de Sub-transmisión 69 KV o superior por un monto igual o superior a USD. \$1'000.000,00 se podrá demostrar con la suma de

máximo DOS (2) contratos ejecutados en los últimos Diez (10 años) con un mínimo de cada uno de los contratos de \$500.000,00.

SUPERVISOR DE SEGURIDAD SALUD Y AMBIENTE SSA:

El profesional asignado como Supervisor de Seguridad Salud y Ambiente SSA debe acreditar experiencia específica como Supervisor de Seguridad Salud y Ambiente en la ejecución de proyectos de Construcción de Subestaciones Eléctricas, Centrales Eléctricas o Líneas de Sub-transmisión por un monto igual o superior a USD. \$500.000,00, se podrá demostrar con la suma de máximo DOS (2) contratos ejecutados en los últimos Diez (10 años) con un mínimo de cada uno de los contratos de \$250.000,00.

1. Para acreditar el perfil profesional del personal técnico clave, el oferente deberá adjuntar copia simple del o los títulos profesionales.
2. En el caso de experiencia adquirida en el sector público: copia simple del Acta de Entrega-Recepción Definitiva, o el documento equivalente en el caso de proyectos ejecutados en el extranjero (en caso de que el profesional hubiere actuado como contratista), o copia simple del certificado emitido por la Máxima Autoridad o su delegado o por la autoridad competente o el documento equivalente en el caso de proyectos ejecutados en el extranjero (en caso de que el profesional hubiere actuado como parte del personal técnico), los certificados emitidos deberán contar con al menos los números de teléfono y contacto.
3. En el caso de experiencia adquirida en el sector privado: copia simple del Acta de Entrega-Recepción Definitiva, o el documento equivalente en el caso de proyectos ejecutados en el extranjero (en caso de que el profesional hubiere actuado como contratista y se hubiera suscrito cualquiera de estos documentos) y/o copia simple del certificado o el documento equivalente en el caso de proyectos ejecutados en el extranjero (en caso de que el profesional hubiere actuado como contratista y no se hubiera suscrito un Acta de Entrega recepción o el documento equivalente, o en caso de que el profesional hubiere participado como parte del personal técnico), para el caso del certificado deberá encontrarse conferido por el representante legal del contratante de dicho proyecto y acompañado del contrato suscrito entre las partes, los certificados emitidos deberán contar con al menos los números de teléfono y contacto.
4. Para aquellos proyectos en los que los profesionales hubieran actuado como contratistas formando parte de la Asociación o Consorcio, a más de los documentos antes descritos, se deberá presentar el documento de constitución de dicha asociación o consorcio.
5. El oferente, en caso de ser persona natural, podrá participar en el presente procedimiento como parte del personal técnico.

	<p>6. El personal técnico podrá acreditar experiencia únicamente en proyectos finalizados.</p> <p>7. Para efectos de validar la experiencia del personal técnico en cuanto a monto se refiere, esta será considerada a través del monto efectivamente ejecutado del contrato de obra en el que hubieran participado como parte del personal contratado.</p> <p>En lo referente al cumplimiento de los salarios para el personal técnico y la mano de obra, estos no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país.</p> <p>En lo referente al cumplimiento de los salarios para el personal técnico y la mano de obra, estos no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país descrito en la tabla de salarios mínimos de ley cuya fuente de consulta es:</p> <p>Página web Contraloría General del Estado: http://www.contraloria.gob.ec/Informativo/SalariosManoObra.</p>
IAO 5.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 30% del valor de la propuesta económica.
IAO 5.4	Los requisitos para la calificación de las APCAs en la IAO 5.4 se modifican de la siguiente manera: <i>Ninguna</i>
IAO 5.5	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la IAO 5.5 se modifican en los literales a, b, c, y e de la siguiente manera:
IAO 5.5(a)	<p>El múltiplo es: 1 con respecto al presupuesto referencial.</p> <p>El período es: 5 años</p> <p>En función de lo detallado, el oferente deberá acreditar una facturación promedio anual por construcción de obras civiles y/o eléctricas por un valor de \$3'613.052,99 dólares de Estados Unidos de Norteamérica en los últimos 5 años.</p> <p>Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de la facturación que se consigna en esta instrucción, sustentada con copia de la declaración del impuesto a la renta en el caso de oferentes domiciliados en la República del Ecuador; para el caso de los oferentes no domiciliados en la República del Ecuador, con copia de declaración de impuestos o copia del estado de situación económico – financiera acorde a la legislación del país del oferente, debidamente habilitado, firmado por el contador y el representante legal del oferente.</p>
IAO 5.5 (b)	<p>EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL EN OBRAS SIMILARES</p> <p>El número de obras es: dos (2)</p> <p>El período es: diez (10) años</p>

	<p>El proponente deberá acreditar de manera individual o entre todos sus integrantes (en caso de APCA) experiencia específica como contratista principal en la construcción de Subestaciones Eléctricas con niveles de voltajes de 69KV o superior, cada obra por un valor igual o superior a \$ 2'000.000,00 (monto efectivamente ejecutado) en los últimos diez (10) años.</p> <p>Se aceptarán proyectos en ejecución que tengan un avance de al menos el 70% del contrato (avance físico y financiero), condición que debe ser certificada por el contratante. En caso de haber participado en asociación o consorcio, se considerará la experiencia en función de la efectiva participación porcentual con relación al monto efectivamente ejecutado.</p> <p>Para efectos de la verificación de la experiencia, la contratante realizará la conversión monetaria en aquellos contratos que se hayan celebrado en monedas distintas al dólar de Estados Unidos de Norteamérica, a la tasa de cambio correspondiente a la fecha de presentación de ofertas, informada por el Banco Central del Ecuador.</p> <p>Las declaraciones y documentos soporte de las experiencias incluirán como mínimo el nombre de la entidad contratante, alcance de los trabajos ejecutados, objeto, valor y periodo de ejecución con indicación de las fechas de inicio y terminación de contrato.</p> <p>Los oferentes deberán probar su experiencia adjuntando:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En el caso de experiencia adquirida en el sector público: copia simple del acta de entrega recepción definitiva o el documento equivalente (en el caso de proyectos ejecutados en el extranjero) para proyectos que se encuentren finalizados; para proyectos en ejecución se podrá presentar una copia simple del certificado emitido por la máxima autoridad o su delegado, o el documento equivalente (en el caso de proyectos ejecutados en el extranjero), siempre que en el mismo se reporte el porcentaje de avance de los trabajos, el certificado o documento equivalente deberá estar acompañado por el contrato. 2. En el caso de experiencia adquirida en el sector privado: copia simple del acta de entrega recepción definitiva, copia simple del certificado o el documento equivalente (en el caso de proyectos ejecutados en el extranjero), para el caso del certificado deberá encontrarse conferido por el representante legal del contratante de dicho proyecto y acompañado del contrato suscrito entre las partes. Para proyectos en ejecución se podrá presentar una copia simple del certificado o el documento equivalente (en el caso de proyectos ejecutados en el extranjero) emitido por el representante legal del contratante siempre que en el mismo se reporte el porcentaje de avance de los trabajos. 3. Para acreditación de experiencia adquirida como miembro de una APCA, adicionalmente se deberá presentar el documento de constitución de esta para efectos de verificación del porcentaje de participación. Cuando los contratos hayan sido ejecutados bajo cualquier modalidad de asociación accidental o consorcio, se considerará para efectos del valor a acreditar el monto que resulte de multiplicar el porcentaje de participación del integrante por el monto efectivamente ejecutado.
IAO 5.5 (c)	El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:

DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS	CANTIDAD
Retroexcavadora	90 HP	1
Rodillo vibrador	20T	1
Rodillo doble tambor	2.2T	1
Camión para el transporte de materiales al lugar de la obra	≥ 2.0 Toneladas Vehículo	1
Volqueta	≥ 18 toneladas - ≥ 7 m ³ de capacidad	1
Grúa telescópica	Grúa/ Camión Grúa de ≥ 60 toneladas	1
Camión Grúa	Camión Grúa de ≥ 8 toneladas en buen estado,	1

Los oferentes para acreditar la propiedad o disponibilidad del equipo mínimo deberán presentar lo siguiente:

1. En caso que el equipo sea de propiedad del oferente, presentará tanto para el equipo caminero y maquinaria pesada la matrícula vigente para acreditar la propiedad de las herramientas y equipos necesarios deberá presentar las respectivas facturas de compra de cada una de las herramientas y equipos solicitados.
2. En caso de que el equipo se proponga bajo compromiso de compra venta, el oferente deberá presentar tanto para el equipo caminero, maquinaria pesada y herramientas adquiridos a un concesionario o representante de marca, la carta compromiso de compra venta debidamente suscrita por el representante legal o propietario, copia de la cédula del representante legal o propietario según corresponda y copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC); el RUC deberá demostrar la capacidad del vendedor acerca de la comercialización del equipo ofertado.
3. En caso de que el equipo se proponga bajo compromiso de arrendamiento, el oferente deberá presentar tanto para el equipo caminero, maquinaria pesada y herramientas, la carta compromiso de arrendamiento debidamente suscrita por el representante legal o propietario, copia de la cédula del representante legal o propietario según corresponda y la matrícula vigente. Los compromisos de arrendamiento deberán establecer en forma explícita la disponibilidad del equipo durante la ejecución de la totalidad de la obra cuando éste sea requerido.

El Oferente deberá proporcionar detalles adicionales sobre los equipos propuestos, en el formulario No. 2 Información para la Calificación.

Si el oferente presenta todo el equipo esencial bajo compromiso de compra venta o arrendamiento su oferta no será rechazada.

	<p>La antigüedad máxima aceptada tanto para el equipo caminero y maquinaria pesada, no será mayor a 25 años contados desde la fecha de publicación del presente proceso.</p>
<p>IAO 5.5 (e)</p>	<p>El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de: 1'500.000,00 dólares de Estados Unidos de Norte América.</p> <p>Si en la oferta se determinó la renuncia parcial o total del anticipo, se deberá demostrar además del monto líquido definido anteriormente, los valores correspondientes al porcentaje parcial o total del anticipo renunciado.</p> <p>Deberá consignarse la información correspondiente en el Formulario No. 2 Información para la Calificación.</p> <p>Para el cálculo de los recursos financieros disponibles los oferentes podrán acreditar el monto requerido a través de líneas de créditos aprobadas o estados de cuenta. El monto no podrá ser acreditado a través de anticipos contractuales no devengados.</p> <p>Para el efecto, en la propuesta deberá obrar una relación de todos los contratos en ejecución, su monto, el valor pendiente por ejecutar el objeto, el monto de participación de cada integrante, y la entidad contratante. Se deben incluir todos los contratos de obra y/o consultoría así como aquellos que se ejecuten bajo una modalidad de asociación.</p> <p>Para calcular el capital de trabajo, sólo se considerarán las sumas acreditadas en cupos de crédito aprobados certificados por una entidad financiera autorizada para funcionar en el país de su domicilio, y siempre que se reúnan las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El cupo de crédito aprobado debe tener una vigencia expresa de por lo menos seis (6) meses calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la licitación. (ii) El cupo de crédito aprobado sólo podrá estar condicionado a la celebración del contrato de empréstito y/o la suscripción de los pagarés y/o demás garantías correspondientes. Las certificaciones que condicionen el crédito a otras circunstancias como aporte de documentos adicionales, autorizaciones de terceros, análisis de riesgos, etc., no serán consideradas en la determinación de los recursos financieros disponibles. <p>Para validar el monto que acredite el Oferente a la fecha en Bancos, deberá presentar los estados de cuenta acompañados de un certificado Bancario.</p> <p>HISTORIAL DE LITIGIOS:</p> <p>El porcentaje involucrado en litigios pendientes no podrá ser superior al treinta por ciento (30%) del patrimonio neto del Oferente.</p> <p>El Oferente (y cada uno de sus integrantes en caso de APCA'S) deberá presentar en el formulario 2 Información para la Calificación, la información que se requiere en este numeral.</p>

	Se entiende por patrimonio neto, el activo total menos el pasivo total.
IAO 5.7	No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcontratistas.
B. Documento de Licitación	
IAO 10.1	<p>Exclusivamente a los efectos de la <u>aclaración de la Oferta</u>, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: <i>Enrique Javier Veloz Zambrano</i></p> <p>Dirección: Calle 7 y Av. Malecón Edificio Administrativo de CNEL EP</p> <p>Piso/Oficina: <i>Piso 6 / Departamento de Adquisiciones</i></p> <p>Ciudad: Manta, Provincia de Manabí</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Teléfono: 593-05-2-3702000</p> <p>Número de fax: 593-05-2-3702000</p>
IAO 10.1	<p>Dirección de correo electrónico: reconstruccionplayaprieta@gmail.com</p> <p><i>Nota: Las solicitudes de aclaración que se remitan vía correo electrónico deberán ser remitidas en hoja membretada, firmada y sellada por el representante legal de la empresa y preferiblemente en formato pdf.</i></p> <p>Las respuestas a las consultas que se realicen serán puestas a disposición de todos los oferentes en la Página Web https://www.cnelep.gob.ec/portfolio-item/bid-ii-manabi/ y en las oficinas del contratante, siendo éstos los responsables de revisar dicha página o concurrir a dicha sede a efectos de solicitar copia.</p> <p>El Contratante publicará y mantendrá actualizada en su página de Internet la lista de las aclaraciones, enmiendas emitidas y su texto. La presentación de la oferta implica, que el Oferente conoce y acepta el Documento de Licitación original y sus modificaciones.</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAO 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español.

IAO 13.1 (f)	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice del contenido de la Oferta (toda la oferta debe presentarse foliada) • Análisis de Precios Unitarios de los rubros ofertados • Metodología de ejecución del proyecto. Referencia (el contenido mínimo de la metodología se determina en la sección VII) • Cronograma valorado de actividades, en días calendarios, considerando el horario 24/7 (24 horas al día / siete días de la semana). • Documentación solicitada en las especificaciones técnicas, sección VII: Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento. • Compromiso expreso de cumplir con el Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS o equivalente). • Como parte de la oferta se incluirán catálogos de equipos en medio y alto voltaje a ser instalados, los mismos que deberán cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la contratante; los equipos que requieren presentación de catálogos son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> ○ EQUIPOS ALTO VOLTAJE PARARRAYOS TIPO ESTACIÓN ○ SECCIONADOR TRIPOLAR MOTORIZADO ○ INTERRUPTOR TANQUE VIVO ○ TRANSFORMADOR DE POTENCIAL (TP) ○ TRANSFORMADOR DE CORRIENTE (TC) ○ TRANSFORMADOR DE POTENCIA DE 16/20 MVA ○ IED DIFERENCIAL DE TRANSFORMADOR ○ IED DIFERENCIAL DE BARRA ○ IED DIFERENCIAL DE LÍNEA <p style="text-align: center;">EQUIPOS MEDIO VOLTAJE</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ INTERRUPTOR TANQUE VIVO TRIPOLAR EN 13,8kV, 1200A EN SF6 ○ RECONECTADOR 13,8 kV, 1200A EN VACIO O SF6 TIPO SUBESTACIÓN + CONTROL ELECTRÓNICO ○ SECCIONADORES MONOPOLARES Y TRIPOLARES 15 kV ○ SECCIONADORES TRIPOLARES MOTORIZADOS EN 13,8 Kv, MONTAJE VERTICAL EN ESTRUCTURA ○ SECCIONADORES TRIPOLARES MANUALES, MONTAJE HORIZONTAL 15 kV PARA BYPASS ○ SECCIONADORES TRIPOLARES MANUALES, MONTAJE VERTICAL 15 kV PARA MONTAJE EN POSTE ○ TRANSFORMADOR DE POTENCIAL 13,8 kV/120V (PT) ○ TRANSFORMADOR DE CORRIENTE 13,8 Kv/120V (TC) ○ BANCO DE BATERIAS 500Ah – 125VDC <p><i>La lista de documentos adicionales debe incluir lo siguiente:</i></p>
-------------------------------	---

<p>Normas de Conducta (ASSS)</p> <p>Los Oferentes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del Contrato.</p> <p><i>Nota: Indique los riesgos que deben ser contemplados en las Normas de Conducta con sujeción a la Sección VII, "Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento", tales como: la afluencia de mano de obra, la propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género, explotación y abusos sexuales, comportamiento ilícito y criminal, y el mantenimiento de un ambiente seguro, etc.</i></p> <p>Además, el Oferente debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones.</p> <p>El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta.</p>
<p>Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI)</p> <p>El Oferente debe presentar un mecanismo de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave y riesgos de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género).</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Plan de cercamiento, delimitación y señalética de las subestaciones eléctricas para garantizar la integridad los operadores y los habitantes de las zonas colindantes, evitar la mínima afectación al medio ambiente y evitar la pérdida de bienes materiales en las subestaciones de la subestación Playa Prieta. • Plan para el manejo de chatarra en subestaciones para la correcta disposición y/o correcto reuso y/o reciclaje de la chatarra de la subestación Playa Prieta, asegurando que no se vea afectado e medio ambiente y la salud de las personas. • Procedimiento de mecanismo de quejas y reclamo para dar atención a las quejas que se susciten durante la fase constructiva de la subestación Playa Prieta. • Plan de contingencias para mitigar los efectos ocurridos por la presencia de accidentes ambientales, desastres naturales, derribo de poste de alta tensión, derrames, incendio, accidente laboral, o cualquier otro considerado en el Estudio de Impacto Ambiental. • Plan de retiro, transporte y almacenamiento de bifenilos policlorados (PCB) para prevenir la contaminación ambiental y garantizar la protección de la salud humana por el manejo de PCB. <p>El Contratista deberá presentar para aprobación y posteriormente implementar el Plan Ambiental y Gestión Social del Contratista, que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación descritos en el siguiente enlace:</p> <p>https://drive.google.com/open?id=1LZppRGhpwrLtP2AIXZYGmI16j2ij8Iu3</p>
IAO 14.4	Los precios unitarios <i>no estarán</i> sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de Norte América
IAO 15.2	La fuente designada para establecer las tasas de cambio será: No aplica
IAO 15.4	Los Oferentes no tendrán que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
IAO 17.1	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La Oferta deberá incluir una “Declaración de Mantenimiento de la Oferta” utilizando el formulario incluido en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”.
IAO 17.2	No aplica.
IAO 18.1	No se considerarán Ofertas alternativas.

IAO 19.1	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es una (1). Asimismo, se deberá presentar en soporte digital no editable toda la información que conforma la oferta en PDF.
D. Presentación de las Ofertas	
IAO 20.1	Los Oferentes NO podrán presentar Ofertas electrónicamente.
IAO 20.2 (a)	Para <u>la presentación de la Oferta</u> únicamente, la dirección del Contratante es: Atención: <i>Enrique Javier Veloz Zambrano</i> Dirección: <i>Calle 7 y Av. Malecón</i> Piso/Oficina: <i>Sexto Piso Oficina de la Administración de CNEL EP UN MANABÍ</i> Ciudad: <i>Manta</i> Ciudad y Código postal Manta - 130214 País: Ecuador.
IAO 20.2 (b)	Nombre y número de identificación del contrato tal como se indicó en la IAO 1.1: Reconstrucción Subestación Playa Prieta signado con el código BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-011.
IAO 20.2 (c)	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE LAS <i>15:30 DEL LUNES 13 DE ABRIL DE 2020</i> ”
IAO 21.1	La fecha límite para la presentación de las Ofertas es: Fecha: <i>LUNES 13 DE ABRIL DE 2020</i> Hora: <i>15:00</i>

E. Apertura y Evaluación de las Ofertas	
IAO 24.1	<p>La apertura de las Ofertas se realizará en la fecha y el lugar siguientes:</p> <p>Dirección: Edificio Administrativo de CNEL EP Sexto Piso sala de sesiones de gerencia ubicada en la Ciudad de Manta, Calle 7 y Av. Malecón.</p> <p>Piso/Oficina: Sexto Piso - Sala de sesiones de CNEL EP UN MANABÍ</p> <p>Ciudad: Manta</p> <p>Código postal: 130214</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Fecha: Lunes 13 de abril de 2020 Hora: 15:30</p> <p><i>[indique la hora en formato de 24 horas, por ejemplo, 15.30] [La fecha y la hora deben ser las mismas que las consignadas como vencimiento del plazo de presentación de las Ofertas en la IAO 21.1].</i></p>

F. Adjudicación del Contrato	
IAO 35.1	<p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante deberá ser:</p> <p>Garantía por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del contrato incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera, establecida en el país o por intermedio de ellos, o</p> <p>Fianza instrumentada en una póliza de seguros, por un valor equivalente al: cinco por ciento (5%) del monto del contrato incondicional e irrevocable, de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguro establecida en el país</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p>
IAO 36.1	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del Cincuenta (50%) por ciento del Precio del Contrato.</p> <p>En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por buen uso del anticipo.</p> <p>La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser una Garantía por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco, establecido en el país o por intermedio de ellos.</p> <p>Estas garantías no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE.</p> <p>En el caso de no requerir el valor antes descrito en calidad de anticipo, el proponente deberá indicar en su oferta el porcentaje de anticipo que requiere, de acuerdo con el límite citado. De no informarlo, se entenderá que es del 50%.</p>
IAO 37.1	<p>El Conciliador que propone el Contratante es la Procuraduría General del Estado Oficina provincial de Manta, ubicada en la calle 10 entre Av. 9 y 10 edificio ALDEL Oficina 15.</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es la Procuraduría General del Estado Oficina provincial de Manta, ubicada en la calle 10 entre Av. 9 y 10 edificio ALDEL Oficina 15.</p>

Sección III. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

(Incluir la lista de países)]

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - (i) es ciudadano de un país miembro; o
 - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consista de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de estos.

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios de la Oferta

1. Carta de Oferta	52
2. Información para la Calificación.....	56
3. Formulario ASSS - GEPI.....	60
4. Normas de Conducta	61
5. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria).....	62
6. Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)	64
7. Declaración de Mantenimiento de la Oferta	66

1. CARTA DE OFERTA

[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en el Documento de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la IAO 37. En relación con la declaración sobre comisiones, gratificaciones u honorarios, los servicios pueden ser por ejemplo, pagos a, o través de, individuos o entidades que están autorizados a actuar en nombre del Licitante para avanzar los intereses del Licitante en lo relacionado con este proceso de licitación o ejecución del Contrato.]

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: *[indique el número de identificación y título del Contrato]*

Para: _____ *[indique el nombre completo del Contratante]*

Con la presentación de nuestra Oferta, declaramos lo siguiente:

- (a) **Conformidad:** Después de haber examinado el Documento de Licitación, incluyendo la(s) enmienda(s) *[liste]*, ofrecemos ejecutar el *[nombre y número de identificación del Contrato]* de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras]*, *[indique el monto en palabras]* *[indique el nombre de la moneda]*;
- (b) **Precio Total:** El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

- (c) **Pago de Anticipo:** El pago de anticipo solicitado es:

Monto	Moneda
(a)	
(b)	
(c)	
(d)	

- (d) **Conciliador:** Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador;

[o]

No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario;

- (e) **Contrato vinculante:** Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes;
- (f) **Obligación de aceptar:** Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir;
- (g) **Validez de la Oferta y Garantía:** Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL;
- (h) **Elegibilidad:** Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la IAO 4.1 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en la IAO 4.2; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato;

- (i) **Suspensión e Inhabilitación** Nosotros (incluidos, los directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID ni de una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (j) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra]* no somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado, pero reunimos los requisitos establecidos en la IAO 4.5¹;
- (k) **Cooperación:** Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

- (m) **Prácticas Prohibidas o Fraude y Corrupción:** Nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) hemos leído y entendido las definiciones de Fraude y Corrupción o Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de estas que constan de este documento y nos obligamos a observar las normas pertinentes sobre las mismas. Además, nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del Contratante.

¹ El Oferente deberá indicar lo que corresponda.

Además, nosotros, y nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente del contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes) reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas declaraciones constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la IAO 3.1.

Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato (incluidos, en todos los casos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal clave propuesto y agentes):

- (i) No hemos sido declarados no elegibles por el Banco, o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, para que se nos adjudiquen contratos financiados por cualquiera de éstas; y
- (ii) No hemos incurrido en ninguna Práctica Prohibida o Fraude y Corrupción y hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre participe en fraude y corrupción o prácticas prohibidas.

Firma Autorizada: _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre del Oferente: _____

Dirección: _____

2. INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la IAO 5. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada.]

1. Firmas o miembros de APCAs	1.1	Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente <i>[adjunte copia de documento o carta de intención]</i> Lugar de constitución o incorporación: <i>[indique]</i> Sede principal de actividades: <i>[indique]</i> Poder del firmante de la Oferta <i>[adjunte]</i>
	1.2	Los montos anuales facturados son: <i>[indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la IAO 5.3(b) de los DDL]</i>
	1.3	La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es en <i>[indique el número de obras e información que se especifica en la IAO 5.3 (c)]</i>
	1.4	<i>[En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]</i>

Nombre del Proyecto y País	Nombre del Contratante y Persona a quien contactar	Tipo de obras y año de terminación	Valor del Contrato (equivalente en moneda nacional)
(a)			
(b)			

	1.4	Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son: <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la IAO 5.3 (d).]</i>
--	-----	--

Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición, (nuevo, buen estado, mal estado) y cantidad de unidades disponibles	Propio, alquilado mediante arrendamiento financiero (nombre de la arrendadora), o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			

	1.5 Las calificaciones y experiencia del personal clave se adjuntan. <i>[adjunte información biográfica, de acuerdo con la IAO 5.3(e) [Véase también la Clausula 9.1 de las CGC y en las CEC]. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente.</i>
--	--

Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			

	<p>1.6 Los informes financieros de los últimos <i>[indique el número; generalmente 5]</i> años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la IAO 5.3(f) son: <i>[lístelos a continuación y adjunte las copias.]</i></p> <p>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros de acuerdo con la IAO 5.3(g) es: <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i></p> <p>1.8 Adjuntar autorización con Nombre, dirección, y números de teléfono y facsímile para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la IAO 5.3(h) <i>[Adjunte la autorización]</i></p> <p>1.9 La información sobre litigios pendientes en que el Oferente esté involucrado se incluye, en conformidad con la IAO 5.3(i). <i>[Incluya la información en la tabla siguiente]</i></p> <p>1.10 Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental, social (incluyendo explotación y abusos sexuales (EAS) y violencia de género (VBG)) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco años.</p>
--	---

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			

	1.11 Los Sub-contratistas propuestos y firmas participantes, de conformidad con la IAO 5.3 (j) son <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC]</i> .
--	---

	1.12 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos del Documento de Licitación. <i>[Adjunte.]</i>
2. Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA)	<p>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 a 1.10 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la APCA.</p> <p>2.2 La información solicitada en el párrafo 1.11 anterior debe ser proporcionada por la APCA. <i>[proporcione la información]</i>.</p> <p>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la APCA</p> <p>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la APCA (legalmente compromete a todos los integrantes) en el que consta que:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) todos los integrantes serán responsables conjunta y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones de este; (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la APCA; y (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado como representante.
3. Requisitos adicionales	3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional requerida en los DDL.

3. FORMULARIO ASSS - GEPI

Medio ambiente, social, seguridad y salud en el trabajo

Estrategias de Gestión y Planes de Implementación

[Nota para el Contratante: modifique el texto como corresponda al Proyecto]

El Oferente presentará Estrategias de Gestión Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Planes de Implementación (ASSS-GEPI) completos y concisos.

Estas estrategias y planes describirán en detalle las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc. que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas en la ejecución de las obras.

En la preparación de estas estrategias y planes, el Oferente tendrá en cuenta las estipulaciones de ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en la Sección VII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”.

4. NORMAS DE CONDUCTA

Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)

[Nota para el Contratante: modifique el texto en forma apropiada al Proyecto.]

El Oferente debe demostrar que cuenta con Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista.

Las Normas de Conducta garantizarán el cumplimiento de las disposiciones de ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) del contrato, incluyendo aquellas que se describen más detalladamente en la Sección VII, “Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento”.

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta.

Esto incluirá: cómo se introducirá en los contratos labores, qué capacitación se proporcionará, cómo será monitoreado y cómo el Contratista hará frente a las infracciones.

5. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (GARANTÍA BANCARIA): NO APLICA

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: [indique la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No. [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente

seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 758. (*ICC, por sus siglas en inglés*)

[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]

6. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA (FIANZA)

NO APLICA

*[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

FIANZA No. *[indique el número de fianza]*

POR ESTA FIANZA *[indique el nombre del Oferente; en el caso de una APCA, enumerar los nombres legales completos de los socios]* en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y *[indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora]*, **autorizada para conducir negocios en** *[indique el nombre del país del Contratante]*, en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre del Contratante]* en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras]*, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la construcción de *[indique el número del Contrato]* (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
 - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
 - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.

EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): _____

Garante: _____
Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[firma(s) del (de los) representante(s)
autorizado(s)]*

*[indique el nombre y cargo en letra de
impresión]*

[indique el nombre y cargo en letra de impresión]

7. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

[Si se solicita, **el Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a Licitación: [Indique el número]

A: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de tres años contado a partir de la fecha de ejecución de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que si somos una APCA, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*

Sección V. Condiciones Generales del Contrato

Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) junto con las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y los otros documentos que aquí se enumeran, constituirán un documento integral que establece claramente los derechos y obligaciones de ambas partes.

El formato que se ha seguido para las CGC ha sido desarrollado con base en la experiencia internacional en la redacción y administración de contratos, teniendo en cuenta la tendencia en la industria de la construcción del uso de un idioma más simple y directo.

El formato puede ser utilizado directamente para contratos de obras menores a precio unitario y puede adaptarse, mediante la introducción de las modificaciones indicadas en las notas de pie de página, para contratos de suma alzada.

El uso de CGC estándar para construcciones y obras civiles fomentarán en los países amplitud de cobertura, la aceptación general de sus disposiciones, el ahorro de recursos y tiempo en la preparación y revisión de las Ofertas, y el desarrollo de un sólido antecedente histórico de casos jurídicos.

Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales.....	73
1.....Definiciones	73
2.....Interpretación	75
3.....Idioma y Ley Aplicables.....	76
4.....Decisiones del Gerente de Obras	76
5.....Delegación de funciones	76
6.....Comunicaciones.....	76
7.....Subcontratos.....	76
8.....Otros Contratistas.....	77
9.....Personal.....	77
10.....Riesgos del Contratante y del Contratista.....	77
11.....Riesgos del Contratante	77
12.....Riesgos del Contratista	78
13.....Seguros.....	78
14.....Informes de investigación del Sitio de las Obras	79
15.....Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato	79
16.....Construcción de las Obras por el Contratista.....	79
17.....Terminación de las Obras en la fecha prevista.....	79
18.....Aprobación por el Gerente de Obras	79
19.....ASSS.....	79
20.....Descubrimientos	80
21.....Toma de posesión del Sitio de las Obras	80
22.....Acceso al Sitio de las Obras.....	80
23.....Instrucciones, Inspecciones y Auditorías.....	80
24.....Controversias	80
25.....Procedimientos para la solución de controversias	80
26.....Reemplazo del Conciliador.....	81
B. Control de Plazos.....	81
27. Programa	82
28.....Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación	82
29.....Aceleración de las Obras	82
30.....Demoras ordenadas por el Gerente de Obras.....	83
31.....Reuniones administrativas	83
32.....Advertencia Anticipada	83
C. Control de Calidad.....	83
33.....Identificación de Defectos	83
34.....Pruebas	84
35.....Corrección de Defectos.....	84
36.....Defectos no corregidos	84
D. Control de Costos.....	85
37.....Lista de Cantidades	85
38.....Modificaciones en las Cantidades.....	85

39.....	Variaciones	85
40.....	Pagos de las Variaciones.....	85
41.....	Proyecciones de Flujo de Efectivos	86
42.....	Certificados de Pago	86
43.....	Pagos	87
44.....	Eventos Compensables	87
45.....	Impuestos	89
46.....	Monedas	89
47.....	Ajustes de Precios	89
48.....	Retenciones	90
49.....	Liquidación por daños y perjuicios.....	90
50.....	Bonificaciones.....	91
51.....	Pago de anticipo	91
52.....	Garantías	91
53.....	Trabajos por día	92
54.....	Costo de reparaciones	92
E. Finalización del Contrato	92	
55.....	Terminación de las Obras	92
56.....	Recepción de las Obras	92
57.....	Liquidación final.....	92
58.....	Manuales de Operación y de Mantenimiento	93
59.....	Terminación del Contrato	93
61.....	Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	100
62.....	Derechos de propiedad.....	100
63.....	Liberación de cumplimiento	100
64.....	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco	101
65.	Elegibilidad	101

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
 - (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
 - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC
 - (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
 - (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
 - (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
 - (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
 - (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
 - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
 - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

- (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en el Documento de Licitación, son informes de tipo

interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee) ASSS son las medidas ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) descritas en la Oferta del Contratista aceptada por el Contratante, que el Contratista se obliga a implementar en la ejecución de las Obras, así como los requisitos nacionales en esa materia, y si no existieren, de conformidad con las políticas y procedimientos el BID y con las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento del contrato.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de

Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades,¹ y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

¹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".

- 8. Otros Contratistas**
- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal**
- 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC**, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista**
- 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante**
- 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
 - (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o
 - (ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.
 - (b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

- 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:
- (a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;
 - (b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o
 - (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.
- 12.2 Son riesgos del Contratista el incumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) establecidas en la ley aplicable y en las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

13. Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:
- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
 - (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
 - (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
 - (d) lesiones personales o muerte.
- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá

- recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras**
- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato**
- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista**
- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista**
- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras**
- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. ASSS**
- 19.1 El Contratista será responsable por todas las obligaciones relativas al ambiente, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo en ASSS (incluyendo explotación y abuso sexual y violencia de género) de todas las actividades en el Sitio de las Obras, de conformidad con las

regulaciones del país del Contratante, y si no existieran, de conformidad con las estipulaciones de las condiciones contractuales y las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento.

- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

- 27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el

Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.
- 31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias de este a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos**
- 33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto

y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

- 37. Lista de Cantidades²**
- 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 38. Modificaciones en las Cantidades³**
- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas⁴ actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

² En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

“37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado.”

³ En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

“38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios.”

⁴ En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Calendarios de actividades" después de "Programas".

- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.⁵
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.
- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa,⁶ el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

⁵ Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.

⁶ En los contratos a suma alzada, agregar "o Calendario de actividades" después de "Programa".

- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.⁷
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
 - (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

⁷ En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

"42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades".

- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desapruueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
- 45. Impuestos**
- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.
- 46. Monedas**
- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.
- 47. Ajustes de Precios**
- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes⁸ **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras

⁸ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

- 50. Bonificaciones**
- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51. Pago de anticipo**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 52. Garantías**
- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de

Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

- 53. Trabajos por día**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

- 55. Terminación de las Obras**
- 55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras**
- 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final**
- 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta

correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas **en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
- (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
- (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
- (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
- (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
- (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;

- (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**
- (h) si como consecuencia de la aplicación del sistema de sanciones del Banco, el Banco y el Contratante determinan que el Contratista incurrió, durante el proceso de licitación o en la ejecución del Contrato, en Fraude y Corrupción o Prácticas Prohibidas como establecidas en la Cláusula 60 de las CGC;
- (i) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 60.1 de las CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas Prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco⁹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas;

⁹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

(iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una *práctica corruptiva* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o

- servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores,

proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de

servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal propuesto y agentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y

- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

**61. Pagos
posteriores a la
terminación del
Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**62. Derechos de
propiedad**

- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

**63. Liberación de
cumplimiento**

- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o

ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es ciento ochenta (180) días, a partir de la firma del Acta de Entrega Recepción Provisional.
CGC 1.1 (o)	El Contratante es EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UN MAN. Nombre y cargo de la máxima autoridad: Ing. Enrique Javier Veloz Zambrano / Administrador de la Unidad de Negocio Manabí. Dirección: Calle 7 S/N y Av. Malecón. Ciudad: Manta País: Ecuador Teléfono: 593-05-2-3702000
CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es de 300 días contados a partir de la notificación que los valores por concepto de anticipo se encuentran acreditados en la cuenta del contratista.
CGC 1.1 (u)	El Administrador del Contrato se designará una vez que se adjudique el contrato:
CGC 1.1 (w)	El Administrador del Contrato se designará una vez que se adjudique el contrato: Dirección:
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio es a partir de que el Administrador del contrato notifica al contratista que los valores por concepto de anticipo se encuentran acreditados en la cuenta del contratista. /
CGC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en el suministro de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución del proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-ST-OB-011 MAN RECONSTRUCCIÓN SUBESTACIÓN PLAYA PRIETA GD ” enfocado en aportar a la confiabilidad y calidad del sistema de Distribución en el área de concesión de la Unidad de Negocio Manabí, en la construcción de la obra interviene lo siguiente: Eléctrico: diseño definitivo y de detalle para el montaje electromecánico de acuerdo a los equipos suministrados para la construcción y puesta en operación de la subestación Playa Prieta; Suministro de equipos de 69kV; Suministro de equipos de 13.8kV; Suministro de tableros y equipos SSAA; Suministro materiales malla de puesta a tierra y protección atmosférica; Suministro cables; Suministro de

	<p>estructuras, Sistema de comunicaciones; Montaje de todos los equipos y sistemas y puesta en operación de la subestación.</p> <p>Civil: Diseño de planos definitivos y de detalle para el montaje electromecánico de acuerdo a los equipos suministrados con respecto a bases y estructuras; Movimiento de tierras; Sistema de agua potable; Vías internas, áreas de estacionamiento; Acabado de patios; Fundaciones (equipos, canaletas, etc.); Casa de control y caseta de guardianía – materiales, construcción e instalaciones (obra muerta); Acabados; Instalaciones de Electricidad, telefonía y radio.</p>
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No aplica.
CGC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <i>[enumere los documentos los siguientes y cualesquiera otros documentos]</i></p> <p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Los documentos de licitación 2. Oferta técnica y económica 3. Estudios 4. Plan de manejo ambiental 5. Garantías presentadas por el oferente adjudicado incluyendo la garantía técnica del fabricante de los equipos que será por 2 años, según consta en el listado adjunto de la Sección VII “Especificaciones Técnicas y Condiciones de Cumplimiento”. 6. Certificación de disponibilidad presupuestaria 7. Resolución de adjudicación 8. Documentos que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos. 9. La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (GEPI); y 10. Normas de Conducta ASSS
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es español. La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República del Ecuador
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas: No aplica.
CGC 9.1	<p>Personal Clave:</p> <p>Administrador de Obra (1): <i>[nombre del Personal Clave]</i></p> <p>Residente de obra Eléctrico (1): <i>[nombre del Personal Clave]</i></p> <p>Supervisor de obra control y automatización (1): <i>[nombre del Personal Clave]</i></p> <p>Residente de obra Civil (1): <i>[nombre del Personal Clave]</i></p> <p>Supervisor de obra SSA (1): <i>[nombre del Personal Clave]</i></p>
CGC 9.2	Normas de Conducta ASSS

	<p>El siguiente texto se agrega al final de CGC 9.2:</p> <p>“Las razones para destituir a una persona incluye comportamiento que desacata las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VBG), explotación y abusos sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales)”.</p>
CGC 13.1	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <p>(a) para pérdida o daño de las obras, planta y materiales: 10% (diez por ciento) del valor del contrato.</p> <p>(b) para pérdida o daño de equipo: 10% (diez por ciento) del valor del contrato.</p> <p>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las obras, planta, materiales y equipos) en conexión con el Contrato: 10% (diez por ciento) del valor del contrato.</p> <p>Adicionalmente:</p> <p>Indemnización por muerte accidental: Hasta US\$ 50.000,00 por persona, para empleados del contratista, subcontratista y empleados del subcontratista, así como terceras personas.</p> <p>Incapacidad total y permanente: Hasta US\$ 20.000,00 por persona, para empleados del contratista, subcontratista y empleados del subcontratista, así como terceras personas.</p> <p>Gastos médicos y hospitalización por heridas, fracturas y lesiones por accidentes de trabajo: Hasta US\$ 5.000,00 por persona, para empleados del contratista, subcontratista y empleados del subcontratista; cobertura similar para terceras personas de responsabilidad civil</p> <p>Los seguros se mantendrán vigentes hasta que se expida el acta de entrega recepción provisional de la obra.</p> <p>Todos los reclamos por los siniestros ocurridos serán presentados y tramitados por el contratista a nombre de la Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP UN Manabí.</p>
CGC 14.1	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Memoria Técnica del Estudio</p>
CGC 16.2	<p>Estrategias de Gestión y Planes de Implementación de medidas ASSS</p> <p>El siguiente texto se agrega como una nueva Subcláusula 16.2:</p> <p>“16.2 El Contratista no podrá ejecutar las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a</p>

	<p>las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista). El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto.”</p>
CGC 21.1	<p>La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n): al siguiente día de que el Administrador del contrato notifica al contratista que los valores por concepto de anticipo se encuentran acreditados en la cuenta del contratista.</p>
CGC 25.2	<p>Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán:</p>
CGC 25.3	<p><i>[Cuando se trata de obras menores, las instituciones generalmente son del país del Contratante. En el caso de obras mayores cuando es mayor la posibilidad de adjudicar el contrato a contratistas extranjeros, se recomienda que se siga el procedimiento de arbitraje de una institución internacional]</i></p> <p><i>Los procedimientos de arbitraje serán: [nombre de la Institución]:</i></p> <p><i>[Para contratos mayores con contratistas extranjeros se recomienda que se seleccione una de las instituciones enumeradas a continuación; seleccione la redacción que corresponda]</i></p> <p>“Comisión de las Naciones Unidas para el derecho mercantil internacional (CNUDMI)” (UNCITRAL, por sus siglas en inglés)</p> <p>Reglamento de Arbitraje:</p> <p><i>Subcláusula 25.3 – Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la UNCITRAL. ”</i></p>

	<p><i>o</i></p> <p>“Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI): <i>(ICC, por sus siglas en inglés)</i></p> <p><i>Subcláusula 25.3 – Cualquiera controversia generada en relación con este contrato deberá ser resuelta finalmente de conformidad con el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</i></p> <p><i>o</i></p> <p>“Reglamento del Instituto de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo:</p> <p><i>Subcláusula 25.3 - Cualquiera disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación de este, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Estocolmo.”</i></p> <p><i>o</i></p> <p>“Reglamento de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres:</p> <p><i>Subcláusula 25.3 - Cualquiera controversia generada en relación con este Contrato, inclusive cualquier duda sobre su existencia, validez o rescisión deberá ser remitida y finalmente resuelta mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de la Corte Internacional de Londres, cuyo reglamento por la referencia en esta cláusula, se considera aquí incorporado.”</i></p> <p><i>El lugar de arbitraje será: [indique la ciudad y el país]</i></p>
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: El Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa, metodologías generales, organización y cronograma valorado de trabajos para la aprobación del Administrador de contrato dentro de 15 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.

CGC 27.3	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de treinta (30) días.</p> <p>El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de: con multa diaria equivalente al uno por mil (1/1.000), las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p>
C. Control de la Calidad	
CGC 35.1	El Período de Responsabilidad por Defectos es: CIENTO OCHENTA (180) días desde la suscripción del acta de entrega recepción provisional.
D. Control de Costos	
GCG 40.1	<p>Agregar después de la primera frase al final de la Subcláusula 40.1:</p> <p>“El Contratista deberá proporcionar información sobre cualquier riesgo ASSS y su impacto en la Variación”</p>
40.6	<p>“40.6 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente del Proyecto, la cantidad de trabajo por encima del límite establecido en la Cláusula 37.1 o su calendario de ejecución no producen cambios en el costo unitario de la cantidad de trabajo, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario de la cantidad se modificara o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.</p>
Agregar nueva 40.7	<p>“40.7 El Contratista puede preparar, a su propio costo, una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del contrato. Tal propuesta contendrá, como mínimo, los siguientes elementos:</p>

	<p>(a) el (los) cambio(s) propuesto(s) y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;</p> <p>(b) un análisis completo de los costos y beneficios del cambio o los cambios propuesto(s), incluidas una descripción y una estimación de los costos (incluidos los costos durante la vida útil) que puede acarrear al Contratante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor, y</p> <p>(c) una descripción de los efectos del cambio en el desempeño o la funcionalidad;</p> <p>(d) una descripción del trabajo propuesto que se ha de realizar, un programa para su ejecución y suficiente información ASSS para permitir una evaluación de los riesgos y los impactos ASSS;</p> <p>El Contratante puede aceptar la propuesta de ingeniería de valor si se demuestra que esta conlleva los siguientes beneficios:</p> <p>(a) acelerar el período de cumplimiento de contrato; o</p> <p>(b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil que debe afrontar el Contratante; o</p> <p>(c) mejorar la calidad, la eficiencia, la seguridad o la sustentabilidad de las Instalaciones; o</p> <p>d) producir cualquier otro beneficio para el Contratante, sin comprometer la funcionalidad de las Obras.</p> <p>Si la propuesta de ingeniería de valor es aprobada por el Contratante y redunda:</p> <p>(a) en una reducción del Precio del Contrato, el monto pagadero al Contratista será el porcentaje de tal reducción especificado en las CEC, o</p> <p>(b) en un aumento del Precio del Contrato, pero supone una disminución de los costos durante la vida útil por alguno de los beneficios descritos en los apartados a) a d) mencionados, el monto pagadero al Contratista será el aumento completo del Precio del Contrato.</p>
<p>Agregar nuevo texto a CEC 40.7</p>	<p>“40.7 Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto pagadero al Contratista será el ___% (<i>indique el porcentaje apropiado, que normalmente es de hasta el 50%</i>) de la reducción del Precio del Contrato.</p>

<p>Agregar Nueva CGC 42.7</p>	<p>“42.7 Si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:</p> <p>(i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del sitio, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del sitio, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente;</p> <p>(ii) la falta de revisión periódica del PGAS del Contratista y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;</p> <p>(iii) falta de ejecución del PGAS del Contratista; por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;</p> <p>(iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas;</p> <p>(v) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).”</p>
<p>CGC 46.1</p>	<p>La moneda del País del Contratante es: dólares de los Estados Unidos de América.</p>
<p>CGC 47.1</p>	<p>El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.</p>
<p>CGC 48.1</p>	<p>La proporción que se retendrá de los de pagos es: No Aplica</p>

<p>CGC 49.1</p>	<p>Por no iniciar la obra o suspender los trabajos por decisión del CONTRATISTA, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, se aplicará la multa diaria del dos por mil (2/1.000), sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse.</p> <p>Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, se aplicará la multa del uno por mil (1/1.000) por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.</p> <p>En todos los casos, las multas serán impuestas por el o la Administrador (a) del contrato, y el o la Fiscalizador (a), el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos.</p> <p>a) Por otros incumplimientos: Además, el Contratante sancionará al CONTRATISTA, con multa diaria equivalente al uno por mil (1/1.000), las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, en caso de haberlos, en los siguientes casos:</p> <p>a.1) Por no ubicar el Equipo Mínimo de acuerdo al Cronograma o retirarlos sin causa justificada y sin la autorización respectiva;</p> <p>a.2) Si no dispone del personal técnico u operacional del equipo, de acuerdo a los compromisos contractuales;</p> <p>a.3) Por no ubicar la respectiva señalización en el lugar en el que se esté ejecutando la obra;</p> <p>a.4) Si no mantiene la seguridad técnica y operativa del personal que se encuentre trabajando en la obra;</p> <p>a.5) Si el CONTRATISTA no acatare las órdenes de la Fiscalización y durante el tiempo que dure este incumplimiento; y,</p> <p>a.6) Por no presentación de la informe mensual durante los primeros (5) cinco días de cada mes.</p> <p>La multa se establece por cada ocurrencia.</p> <p>Los valores de las multas serán deducidos del valor de las planillas, de los valores pendientes de pago, liquidaciones y/o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.</p> <p>Si el valor de las multas excede del cinco por ciento (5%) del monto total del contrato o del monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, la Contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente.</p>
<p>CGC 50.1</p>	<p>La bonificación para la totalidad de las Obras es: <i>No aplica.</i></p>

<p>CGC 51.1</p>	<p>El pago por anticipo será de: cincuenta por ciento (50%) y se pagará al Contratista a más tardar en treinta días posteriores a la presentación de la garantía de buen uso de anticipo mediante la presentación de una garantía bancaria.</p> <p>El 50% restante del monto contractual será cancelado de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="483 401 1498 1234"> <thead> <tr> <th data-bbox="483 401 716 527">Avance físico de la obra (%)</th> <th data-bbox="716 401 980 527">Avance económico de la obra (%)</th> <th data-bbox="980 401 1498 527">Observación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="483 527 716 800">30%</td> <td data-bbox="716 527 980 800">15% del monto contratado</td> <td data-bbox="980 527 1498 800">Se procederá con el pago del 15% del monto contractual, cuando se justifique (con informe de avance de obra emitido por el fiscalizador del contrato debidamente aprobado por el administrador de contrato de la obra) el 30% de avance físico de la obra.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 800 716 1073">70%</td> <td data-bbox="716 800 980 1073">20% del monto contratado</td> <td data-bbox="980 800 1498 1073">Se procederá con el pago del 20% del monto contractual, cuando se justifique (con informe de avance de obra emitido por el fiscalizador del contrato debidamente aprobado por el administrador de contrato de la obra) el 70% de avance físico de la obra.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="483 1073 716 1234">100%</td> <td data-bbox="716 1073 980 1234">15% del monto contratado</td> <td data-bbox="980 1073 1498 1234">Se procederá con el pago del 15% del monto contractual con la suscripción del acta de entrega – recepción provisional de la obra.</td> </tr> </tbody> </table> <p>El anticipo se amortizará proporcionalmente de cada planilla, hasta su devolución total.</p>	Avance físico de la obra (%)	Avance económico de la obra (%)	Observación	30%	15% del monto contratado	Se procederá con el pago del 15% del monto contractual, cuando se justifique (con informe de avance de obra emitido por el fiscalizador del contrato debidamente aprobado por el administrador de contrato de la obra) el 30% de avance físico de la obra.	70%	20% del monto contratado	Se procederá con el pago del 20% del monto contractual, cuando se justifique (con informe de avance de obra emitido por el fiscalizador del contrato debidamente aprobado por el administrador de contrato de la obra) el 70% de avance físico de la obra.	100%	15% del monto contratado	Se procederá con el pago del 15% del monto contractual con la suscripción del acta de entrega – recepción provisional de la obra.
Avance físico de la obra (%)	Avance económico de la obra (%)	Observación											
30%	15% del monto contratado	Se procederá con el pago del 15% del monto contractual, cuando se justifique (con informe de avance de obra emitido por el fiscalizador del contrato debidamente aprobado por el administrador de contrato de la obra) el 30% de avance físico de la obra.											
70%	20% del monto contratado	Se procederá con el pago del 20% del monto contractual, cuando se justifique (con informe de avance de obra emitido por el fiscalizador del contrato debidamente aprobado por el administrador de contrato de la obra) el 70% de avance físico de la obra.											
100%	15% del monto contratado	Se procederá con el pago del 15% del monto contractual con la suscripción del acta de entrega – recepción provisional de la obra.											
<p>CGC 52.1</p>	<p>La Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante será por un valor del 5% del valor total del contrato, que podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria.</p> <p>Esta garantía no admitirá cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento por escrito del CONTRATANTE. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.</p> <p>VIGENCIA DE GARANTÍAS:</p> <p>Será obligación de la Contratista, mantener vigentes la garantía otorgada.</p> <p>La renovación de la garantía se las hará por lo menos con diez (10) días de anticipación a su vencimiento, caso contrario la Contratante, podrá hacer efectiva la misma sin más trámite.</p>												

	<p>La Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de cumplimiento del contrato hasta la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva y la liquidación del contrato que extinguen las obligaciones pactadas.</p> <p>La garantía estipulada en el contrato, es incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento de la Contratante, en calidad de Asegurado;</p> <p>En caso de incumplimiento de las obligaciones de la Contratista, emanadas de la garantía requerida, la Contratante, podrá exigir, el pago de multas en los términos establecidos en este contrato, sin perjuicio del derecho que se reserva la Contratante, de requerir el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la Ley del prestatario y de acuerdo al procedimiento de solución de controversias previsto en este instrumento.</p> <p>Ejecución de la garantía: La garantía contractual podrá ser ejecutada en los siguientes casos:</p> <p>Garantía de cumplimiento del contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cuando la Contratante, declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables a la Contratista. b) Cuando la Contratante determine un incumplimiento contractual que motive aquella decisión. c) Si la Contratista no la renovase diez (10) días antes de su vencimiento. d) Cuando un juez competente disponga su pago por obligaciones a favor de terceros relacionados con el contrato, no satisfechas por la Contratista. e) Cuando el monto total de multas impuestas a la Contratista, por incumplimiento a las obligaciones previstas en este Contrato, sea igual o superior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato. <p>Garantía Técnica: El contratista tendrá la obligación de entregar la garantía técnica emitida por el fabricante por cada uno de los equipos (según el listado adjunto en las Especificaciones técnicas) que formen parte de este contrato.</p>
<p>E. Finalización del Contrato</p>	
<p>CGC 58.1</p>	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar en treinta días posterior a la firma del acta de entrega recepción provisional de las obras.</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar en treinta días posterior a la firma del acta de entrega recepción provisional de las obras.</p>

CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 1/1000 por cada día de atraso.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es <i> cincuenta (50)</i> .
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es <i> treinta por ciento (30%)</i> .

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas descritas en el ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS, el cual contiene los siguientes documentos:

- ESPECI_EQUIP_MATERIAL_13,8kV_SE_PLAYA PRIETA_MAN-ST-OB-011-PAR-70-ESP-002-0
- ESPECI_EQUIP_MATERIAL_69_kV_SE_PLAYA PRIETA_MAN-ST-OB-011-PAR-70-ESP-001-0
- ESPECIFICACIONES TECNICAS_MAN-ST-OB-011-PAR-30-ESP-001-0
- p4_MAN-ST-OB-011-PAR-60-ESP-001-0 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas podrán ser descargadas desde el siguiente enlace.

<https://drive.google.com/open?id=1Snw68OAWsMeDk4DMJWCltSJJe-Wz2FB23>

Durante la ejecución el oferente adjudicado debe contar al menos con el siguiente personal técnico adicional.

PERSONAL TÉCNICO ADICIONAL			
CARGO	TITULO	CANTIDAD	PARTICIPACION
Capataz Eléctrico	BACHILLER	1	100%
Ayudante Eléctrico	BACHILLER	4	100%
Electricista	BACHILLER	4	100%
Liniero	BACHILLER	4	100%
Ayudante de Liniero	BACHILLER	4	100%
Maestro Mayor	BACHILLER	2	100%
Ayudante Maestro Mayor	BACHILLER	2	100%
Carpintero	BACHILLER	4	100%
Fierrero	BACHILLER	4	100%
Topógrafo	Ing. Civil o afines	1	50%
Ayudante de Topógrafo	BACHILLER	2	50%

Además, con la finalidad de garantizar la calidad de los trabajos constructivos, el oferente adjudicado deberá contar con los siguientes equipos:

Telurómetro	Con certificado de calibración actualizado durante los últimos doce meses	1
-------------	---	---

Estación Total	Con certificado de calibración actualizado durante los últimos doce meses	1
Equipo para prueba de aislamiento en cables de medio voltaje	Precisión $\pm 5\%$ a 20°C	1
Equipo para medidas de Relación de Transformación TTR	Medida de las relaciones (10.000:1) Precisión (0.1%).	1
Equipo de inyección primaria de corriente	Potencia de 1000 VA e inyección de hasta 250 A	1
Equipo de tratamiento de aceite. (termo filtrado)	Velocidad de filtrado $\geq 99.5\%$ Filtración precisión $\leq 1\text{m}$ micrón	1

Para velar por el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) el contratista deberá:

- Presentar informes mensuales sobre el avance del cumplimiento del PMA y seguridad industrial.
- Socializar con la comunidad previo al inicio de obra, el Plan de Manejo ambiental y los detalles relevantes de la construcción.

Sección VIII. Planos

Los planos correspondientes a este proyecto se encuentran adjunto con el nombre Anexo 2. Planos, los mismos que podrán ser descargado mediante el siguiente enlace:

https://drive.google.com/open?id=18Xf_P-gCr__HAdq447lXm9_DGVFRShFy

Sección IX. Lista de Cantidades

SUMINISTRO Y MONTAJE ELECTROMECHANICO					
RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PATIO EN 69 kV EN EL SITIO DEL PROYECTO DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS					
1	Transformador de Potencia 69/13.8 kV 16/20 MVA, trifásico, 60 Hz, conexión Dyn1 (incluye accesorios, repuestos, transporte, información técnica, capacitación)	c/u	1		
2	Interruptor tanque vivo tripolar SF6 69 kV (incluye accesorios, repuestos, transporte e información técnica)	c/u	4		
3	Seccionadores tripolares motorizados en 69 kV, sin puesta a tierra (incluye accesorios, repuestos, transporte e información técnica)	c/u	8,00		
4	Seccionadores tripolares motorizados en 69 kV, con puesta a tierra (incluye accesorios, repuestos, transporte e información técnica)	c/u	4,00		
5	Transformadores de corriente 69 kV 3 bobinas MR 300-600- 1200/5 (incluye accesorios, repuestos, transporte e información técnica)	c/u	12,00		
6	Transformador de potencial 69 kV 2 bobinas (incluye accesorios, repuestos, transporte e información técnica)	c/u	9,00		
7	Pararrayos tipo estación 60 kV (incluye accesorios, repuestos, transporte e información técnica)	c/u	9,00		
SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PATIO EN 13,8 kV EN EL SITIO DEL PROYECTO DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS					
8	Interruptor tanque vivo tripolar en 13,8 kV (incluye accesorios, información técnica y capacitación.)	c/u	1,00		
9	Reconector y control electrónico (incluye accesorios, información técnica y capacitación.)	c/u	5,00		
10	Seccionadores tripolares motorizados en 13,8 kV - 1200A, sin puesta a tierra (incluye accesorios, repuestos, transporte e información técnica)	c/u	2,00		
11	Seccionadores tripolares manuales en 13,8 kV - 1200A, sin puesta a tierra (incluye accesorios, repuestos, transporte e información técnica)	c/u	1,00		
12	Seccionadores tripolares motorizados en 13,8 kV - 600A, sin puesta a tierra (incluye accesorios, repuestos, transporte e información técnica)	c/u	10,00		
13	Seccionadores tripolares manuales en 13,8 kV - 600A, sin puesta a tierra (incluye accesorios, repuestos, transporte e información técnica)	c/u	4,00		

14	Seccionadores tripolares manuales en 13,8 kV - 600A, sin puesta a tierra - Montaje vertical en Poste (incluye accesorios, repuestos, transporte e información técnica)	c/u	4,00		
15	Seccionadores monopolares tipo tirafusible 15kV , 100 Amp	c/u	6,00		
16	Transformadores de potencial 13,8 kV/115V (incluye accesorios, información técnica y capacitación.)	c/u	3,00		
17	Transformadores de corriente 13,8 kV 600:5A (incluye accesorios, información técnica y capacitación.)	c/u	12,00		
18	Pararrayos clase de distribución, polimérico 10KA, MCOV 8,4KV (incluye accesorios, información técnica y capacitación.)	c/u	12,00		
SUMINISTRO Y MONTAJE ELECTROMECHANICO					
SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES SERVICIOS AUXILIARES EN EL SITIO DEL PROYECTO DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS					
19	Transformador PADMOUNTED 75 kVA, 3F, 13,8KV/208-120 DYN5	c/u	1,00		
20	Banco de baterías 125 V DC, 500 A-hora (incluye accesorios, Estructura para montaje, conectores, repuestos, transporte e información técnica)	c/u	1,00		
21	Rectificador y cargador de baterías 220 VAC 3F a 125 VDC, 80 Amp. (incluye accesorios, repuestos, transporte e información técnica)	c/u	1,00		
22	Tableros de servicios auxiliares T9 (SS.AA.) AC (incluye accesorios, e información técnica).	c/u	1,00		
23	Tableros de servicios auxiliares T8 (SS.AA.) DC (incluye accesorios, e información técnica).	c/u	1,00		
24	Tablero de distribución tipo LOAD CENTER PD-1 208/120 VAC 3F-4H -24 Polos.	c/u	1,00		
25	Tablero de distribución tipo LOAD CENTER PD-2 - 240 VAC 1F-3H -20 Polos.	c/u	1,00		
26	Bomba de agua, 3/4HP, Para Cubeto de Transformador de Potencia.	c/u	1,00		
SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA CUARTO DE CONTROL EN EL SITIO DEL PROYECTO DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS					
27	Tablero de control y protección de Transformador de Potencia, Incluye: IED de Protección Diferencial de Transformador, IED Controlador de Bahía, Anunciador de Alarma, y accesorios para alambrado de control y protección.	c/u	1,00		

28	Tablero de control, medición y protección de Línea de Subtransmisión, Incluye: IED de Protección Diferencial de Línea, y sobrecorriente, IED Medidor multifuncional de parámetros eléctricos, Anunciador de Alarma, y accesorios para alambrado de control y protección.	c/u	2,00		
29	Tablero de control, y protección Diferencial de Barra , Incluye: IED de Protección Diferencial de Barra y sobrecorriente, IED Controlador de Bahía, Anunciador de Alarma, y accesorios para alambrado de control y protección.	c/u	1,00		
30	Tablero de medidores para Posiciones: transformador de potencia y Alimentadores en media tensión, Incluye 6 IED Medidores multifuncionales de parámetros eléctricos, borneras controciuitables y seccionables, y accesorios para alambrado de medidores.	c/u	1,00		
31	Tablero de control de Iluminación Exterior T12.	c/u	1,00		
SUMINISTRO MATERIALES MALLA DE PUESTA A TIERRA EN EL SITIO DEL PROYECTO DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS					
32	Conductor de cobre desnudo 4/0 AWG para malla	m	3035,00		
33	Conductor de cobre desnudo 2/0 AWG para chicotes	m	655,00		
34	Conductor de cobre desnudo 2 AWG para aterrizamiento de tableros	m	40,00		
35	Suelda exotérmica varilla-cable GT	c/u	94,00		
SUMINISTRO Y MONTAJE ELECTROMECHANICO					
36	Suelda exotérmica cable-cable XA (Chicotes)	c/u	501,00		
37	Suelda exotérmica cable-cable TA (Chicotes)	c/u	232,00		
38	Varilla de puesta a tierra tipo Copperweld 15,8X240 mm	c/u	100,00		
39	Grapas de compresión tipo mordaza de bronce para aterriamiento de bandeja 2 AWG a 2/0 AWG	c/u	44,00		
40	Terminal de compresión 2 AWG a 2/0 AWG Burndy para aterrizamiento de equipos.	c/u	90,00		
41	Platina de cobre 300X100X10 mm	c/u	54,00		
42	Piedra Chispa 10-16mm	m3	750,00		
SUMINISTRO DE MATERIALES PARA ILUMINACIÓN INTERIOR Y EXTERIOR EN SITIO DEL PROYECTO, DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES					
43	Luminaria tipo Proyecto LED 500W-240VAC	c/u	12,00		
44	Poste metálico 9 metros de altura, con dos brazos para soporte de luminarias, de acuerdo al diseño.	c/u	12,00		
45	Conector dentado para derivación calibre 10 a 12AWG	c/u	36,00		

46	Punto de iluminación de emergencia, incluye luminaria	c/u	7,00		
47	Estractor de aire.	c/u	1,00		
48	Acondicionador de aire split 12000BTU	c/u	3,00		
SUMINISTRO DE CABLES EN EL SITIO DEL PROYECTO, DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES					
49	Cable THHN 600V-90°C Calibre 4/0AWG	m	450,00		
50	Cable THHN 600V-90°C Calibre 2/0AWG	m	5,00		
51	Cable THHN 600V-90°C Calibre 6AWG	m	330,00		
52	Cable THHN 600V-90°C Calibre 8AWG	m	165,00		
53	Cable THHN 600V-90°C Calibre 10AWG	m	54,00		
54	Cable THHN 600V-90°C Calibre 12AWG	m	736,00		
55	Cable THHN 600V-90°C Calibre 14AWG	m	285,00		
56	Cable concéntrico retardante a la flama, 75 °C, 600 VAC, 4x14 AWG	m	749,00		
57	Cable concéntrico retardante a la flama, 75 °C, 600 VAC, 7x14 AWG	m	2913,00		
58	Cable concéntrico retardante a la flama, 75 °C, 600 VAC, 2x12 AWG	m	77,00		
59	Cable concéntrico retardante a la flama, 75 °C, 600 VAC, 3x12 AWG	m	72,00		
60	Cable concéntrico retardante a la flama, 75 °C, 600 VAC, 4x12 AWG	m	204,00		
61	Cable concéntrico retardante a la flama, 75 °C, 600 VAC, 2x10 AWG	m	1760,00		
62	Cable concéntrico retardante a la flama, 75 °C, 600 VAC, 3x10 AWG	m	1470,00		
63	Cable concéntrico retardante a la flama, 75 °C, 600 VAC, 4x10 AWG	m	1760,00		
SUMINISTRO DE MATERIALES EN SITIO DEL PROYECTO, DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES					
64	Acero galvanizado para pórtico del patio de 69kV	ton	16,20		
65	Acero galvanizado para pórtico del patio de 13,8kV	ton	10,50		
66	Acero galvanizado para estructuras de soporte de equipos de 69kV	ton	5,30		
67	Conductor 750 MCM - ACAR	m	165,00		
68	Conductor de cobre desnudo calibre 600MCM	m	18,60		
69	Conductor de cobre desnudo calibre 350MCM	m	255,80		
70	Cable de cobre 350 MCM aislado 133% 15kV XLPE apantallado	m	1293,00		
71	Cable de cobre #2 AWG aislado 133% 15kV XLPE apantallado	m	219,00		
72	Aislador suspensión porcelana ANSI 52-1 7.5kV	c/u	252,00		
73	Aislador tipo Line-Post 15kV con grapa de suspensión para cable Cu 350 MCM a 600 MCM	c/u	18,00		
74	Aislador suspensión porcelana ANSI 52-3 10kV	c/u	210,00		

75	Aislador post station montaje horizontal 17 faldas BIL 350kV con grapa de suspensión para cable ACAR 750 MCM	c/u	12,00		
76	Conjunto de fijación cadena de aisladores 13,8kV, para cable CU 350 MCM a 750MCM.	c/u	84,00		
77	Conjunto de fijación cadena de aisladores 69kV en barra y línea, para cable ACAR 750 MCM.	c/u	24,00		
78	Conjunto de fijación cadena de aisladores 69kV en mitad de línea, para cable ACAR 750 MCM.	c/u	6,00		
79	Grapa ranuras paralelas, para puentes de barra 13,8kV, cable Cu 350MCM a 600MCM	c/u	104,00		
80	Grapa ranuras paralelas, para puentes en 69kV, cable ACAR 750MCM	c/u	36,00		
81	Puntas terminales tipo exterior para cable Calibre 350MCM 15KV KIT=3U	c/u	8,00		
82	Puntas terminales tipo exterior para cable calibre 2 AWG15KV KIT=3U	c/u	1,00		
83	Puntas terminales tipo elbow para cable #2 15KV KIT=3U	c/u	1,00		
84	Terminal tipo compresión de cobre para cable 350 MCM	c/u	24,00		
85	Terminal tipo compresión de cobre para cable #2 AWG	c/u	3,00		
86	Estructura metálica 10 m, para salida de alimentadores.	c/u	4,00		
87	Postes de hormigón 12 m 500 Kg	c/u	4,00		
88	Estructura trifásica semicentrada en 13,8kV de retención, para salida de alimentadores en primer poste, no incluye aisladores ANSI 52-1, como se detalla en los planos.	c/u	4,00		
89	Estructura de soporte de seccionadores en primer poste de salida de alimentadores como se detalla en los planos.	c/u	30,00		
90	Cable de acero galvanizado 3/8", para hilo de guarda.	m	8,00		
91	Conjunto de fijación de cable de guarda	c/u	4,00		
92	Puntas Franklin de acero inoxidable 3000x20mm, incluye accesorios de montaje.	c/u	16,00		
SUMINISTRO Y MONTAJE ELECTROMECHANICO					
SUMINISTRO DE MATERIALES DUCTERIAS Y BANDEJAS PORTACABLES EN SITIO DEL PROYECTO, DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES					
93	Bandeja porta conductores tipo escalerilla, tramos rectos, (a= 600 mm, h= 100 mm, l=3000 mm), con todos los accesorios (placas de conexión, pernos y tuercas de acero galvanizado para uniones entre sí, sujetador de bandeja para perno de 3/8", tuercas	c/u	89,00		

	mordaza con resorte y pernos galvanizados en caliente). (M)				
94	Bandeja porta conductores tipo escalerilla, tramos rectos, (a= 700 mm, h= 100 mm, l=3000 mm), con todos los accesorios (placas de conexión, pernos y tuercas de acero galvanizado para uniones entre sí, sujetador de bandeja para perno de 3/8", tuercas mordaza con resorte y pernos galvanizados en caliente).(en el piso de la trinchera)	c/u	44,00		
95	Codo horizontal de acero de 0.60 m y 90°, con todos los accesorios (placas de conexión, pernos y tuercas de acero galvanizado para uniones entre sí, sujetador de bandeja para perno de 3/8", tuercas mordaza con resorte y pernos galvanizados en caliente). (M)	c/u	10,00		
96	Codo horizontal de acero de 0.60 m y 145°, con todos los accesorios (placas de conexión, pernos y tuercas de acero galvanizado para uniones entre sí, sujetador de bandeja para perno de 3/8", tuercas mordaza con resorte y pernos galvanizados en caliente). (M)	c/u	4,00		
97	Derivación horizontal de acero de 0.60 m tipo T; con todos los accesorios (placas de conexión, pernos y tuercas de acero galvanizado para uniones entre sí, sujetador de bandeja para perno de 3/8", tuercas mordaza con resorte y pernos galvanizados en caliente). (M)	c/u	2,00		
98	Brazo para soporte de bandeja 0.60 m, con todos los accesorios (placas de conexión, pernos y tuercas de acero galvanizado para uniones entre sí, sujetador de bandeja, etc.). Incluye canal de fijación. (M)	c/u	357,00		
99	Tubería PVC reforzado para banco de ductos Ø 25,4 mm (1")	m	630,00		
100	Codo alargado PVC reforzado para ductos Ø 25,4 mm (1")	c/u	25,00		
101	Tubería PVC reforzado para banco de ductos Ø 50,8 mm (2")	m	180,00		
102	Codo alargado PVC reforzado para banco de ductos Ø 50,8 mm (2")	c/u	90,00		
103	Codo alargado PVC reforzado para de ductos Ø 110 mm (4")	c/u	25,00		
104	Tubería PVC reforzado para banco de ductos Ø 110 mm (4")	m	104,00		
105	Tubería PVC reforzado para banco de ductos Ø 160 mm (6-1/4")	m	3100,00		
106	Tubería rígida de acero galvanizado Ø 25,4 mm (1")	c/u	44,00		

MONTAJE DE EQUIPOS PRIMARIOS, ESTRUCTURAS, Y BARRAJE EN EL SITIO DEL PROYECTO DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS					
107	Montaje de estructuras metálicas, Pórtico 69 kV	ton.	16,20		
108	Montaje de estructuras metálicas, Pórtico 13,8 kV	ton.	10,50		
109	Montaje y pruebas de barraje de 69kV.	c/u	1,00		
110	Montaje y pruebas de barraje de 13,8kV.	c/u	1,00		
SUMINISTRO Y MONTAJE ELECTROMECHANICO					
111	Montaje de estructuras metálica de 10m de soporte de salida de alimentadores en 13,8kV	c/u	4,00		
112	Montaje y pruebas de transformador de Potencia 69/13.8 kV 16/20 MVA, trifásico, 60 Hz, conexión Dyn1	c/u	1,00		
113	Montaje y pruebas Interruptor tanque vivo tripolar SF6 69 Kv	c/u	4,00		
114	Montaje y pruebas Seccionadores tripolares motorizados en 69 kV, sin puesta a tierra	c/u	8,00		
115	Montaje y pruebas Seccionadores tripolares motorizados en 69 kV, con puesta a tierra	c/u	4,00		
116	Montaje y pruebas de Transformadores de corriente 69 kV 3 bobinas MR 300-600-1200/5, incluye montaje de estructuras de soporte.	c/u	12,00		
117	Montaje y pruebas de Transformador de potencial 69 kV 2 bobinas, incluye montaje de estructuras de soporte.	c/u	9,00		
118	Montaje y pruebas de Pararrayos tipo estación 60 kV, incluye montaje de estructuras de soporte.	c/u	9,00		
119	Montaje y pruebas de Interruptor tanque vivo tripolar 13,8 kV	c/u	1,00		
120	Montaje y pruebas de Reconectador y control electrónico	c/u	5,00		
121	Montaje y pruebas de Seccionadores tripolares motorizados en 13,8 kV - 1200A, sin puesta a tierra	c/u	2,00		
122	Montaje y pruebas de Seccionadores tripolares manuales en 13,8 kV - 1200A, sin puesta a tierra	c/u	1,00		
123	Montaje y pruebas de Seccionadores tripolares motorizados en 13,8 kV - 600A, sin puesta a tierra	c/u	10,00		
124	Montaje y pruebas de Seccionadores tripolares manuales en 13,8 kV - 600A, sin puesta a tierra	c/u	4,00		
125	Montaje y pruebas de Seccionadores tripolares manuales en 13,8 kV - 600A, sin puesta a tierra - En primer poste de salida de alimentadores.	c/u	4,00		
126	Montaje de Seccionadores monopolares tipo tirafusible 15kV , 100 Amp	c/u	6,00		
127	Montaje y pruebas de Transformadores de corriente y potencial 13,8 kV 600:5A	c/u	16,00		
128	Montaje y pruebas de Pararrayos clase de distribución, polimérico 10KA, MCOV 8,4KV	c/u	12,00		

129	Montaje y pruebas transformador de servicios auxiliares, 75KVA 13,8kV/208-120V	c/u	1,00		
130	Montaje, conexión y pruebas de Bomba de agua, 3/4HP, Para Cubeto de Transformador de Potencia.	c/u	1,00		
131	Montaje de postes de 14m 500kg	c/u	4,00		
132	Montaje y revestimiento de primer poste de salida de alimentadores, de acuerdo al diseño y especificaciones del proyecto.	c/u	4,00		
MONTAJE EN CUARTO DE CONTROL EN EL SITIO DEL PROYECTO DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS					
133	Montaje , conexionado y pruebas de Banco de baterías 125 V DC, 500 A-hora (incluye accesorios, Estructura para montaje, conectores, repuestos, transporte e información técnica)	c/u	1,00		
134	Montaje, conexión y pruebas de Rectificador y cargador de baterías 220 VAC 3F a 125 VDC, 80 Amp. (incluye accesorios, repuestos, transporte e información técnica)	c/u	1,00		
135	Montaje, conexionado y pruebas de Tableros de servicios auxiliares T9 (SS.AA.) AC (incluye accesorios, e información técnica).	c/u	1,00		
136	Montaje, conexionado y pruebas de Tableros de servicios auxiliares T8 (SS.AA.) DC (incluye accesorios, e información técnica).	c/u	1,00		
137	Montaje, conexionado y pruebas de Tablero de distribución tipo LOAD CENTER PD-1 208/120 VAC 3F-4H -24 Polos. En cuarto de control	c/u	1,00		
138	Montaje, conexionado y pruebas de Tablero de distribución tipo LOAD CENTER PD-2 - 240 VAC 1F-3H -20 Polos en garita	c/u	1,00		
139	Montaje, conexionado y pruebas Tablero de control y protección de Transformador de Potencia, Incluye: IED de Protección Diferencial de Transformador, IED Controlador de Bahía, Anunciador de Alarma, y accesorios para alambrado de control y protección.	c/u	1,00		
140	Montaje, conexionado y pruebas Tablero de control, medición y protección de Línea de Subtransmisión, Incluye: IED de Protección Diferencial de Línea, y sobrecorriente, IED Medidor multifuncional de parámetros eléctricos, Anunciador de Alarma, y accesorios para alambrado de control y protección.	c/u	2,00		
141	Montaje, conexionado y pruebas Tablero de control, y protección Diferencial de Barra , Incluye: IED de Protección Diferencial de Barra y sobrecorriente, IED Controlador de Bahía, Anunciador de Alarma, y accesorios para alambrado de control y protección.	c/u	1,00		

142	Montaje, conexionado y pruebas Tablero de medidores para Posiciones: transformador de potencia y Alimentadores en media tensión, Incluye 6 IED Medidores multifuncionales de parámetros eléctricos, borneras controciuitables y seccionables, y accesorios para alambrado de medidores.	c/u	1,00		
143	Montaje, conexionado y pruebas Tablero de control de Iluminación Exterior T12.	c/u	1,00		
144	Instalación Punto de iluminación de emergencia, incluye luminaria	c/u	7,00		
145	Instalación de Extractor de aire.	c/u	1,00		
146	Instalación de Acondicionador de aire split 12000BTU	c/u	3,00		
MONTAJE ILUMINACIÓN EXTERIOR EN EL SITIO DEL PROYECTO DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS					
147	Instalación de Luminaria tipo Proyector LED 500W-240VAC	c/u	12,00		
SUMINISTRO Y MONTAJE ELECTROMECHANICO					
148	Montaje de Poste metálico 9 metros de altura, con dos brazos para soporte de luminarias, de acuerdo al diseño.	c/u	12,00		
MANO DE OBRA EN MONTAJE ELECTROMECHANICO EN EL SITIO DEL PROYECTO DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS					
149	Construcción de malla de puesta a tierra de acuerdo al diseño, y especificaciones técnicas correspondientes.	u	1,00		
150	Conexión y aterrizamiento de equipos a malla de tierra.	c/u	90,00		
151	Montaje de bandejas porta cables en trincheras	m	133,00		
152	Ducteria PVC reforzada	m	4014,00		
MANO DE OBRA EN APANTALLAMIENTO EN EL SITIO DEL PROYECTO DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS					
153	Montaje de Puntas Franklin de acero inoxidable 3000x20mm, incluye accesorios de montaje.	u	16,00		
154	Tendido de cable de acero galvanizado 3/8" para hilo de guarda	m	90,00		
TENDIDO DE CABLE DE MEDIA TENSIÓN EN EL SITIO DEL PROYECTO DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS					
155	Tendido de Cable de cobre 350 MCM aislado 133% 15kV XLPE apantallado	u	1293,00		
156	Tendido de Cable de cobre #2 AWG aislado 133% 15kV XLPE apantallado	m	219,00		
157	Armado de Kit (3U) de puntas terminales 15kV	m	9,00		

158	Armado de Kit (3U) de puntas tipo Elbow calibre 2 AWG 15kV	u	1,00		
TENDIDO DE CABLE DE BAJA TENSIÓN EN TRINCHERAS Y DUCTERIAS EN EL SITIO DEL PROYECTO DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS					
159	Tendido de Cable THHN 600V-90°C Calibre 4/0AWG	m	450,00		
160	Tendido de Cable THHN 600V-90°C Calibre 2/0AWG	m	5,00		
161	Tendido de Cable THHN 600V-90°C Calibre 6AWG	m	330,00		
162	Tendido de Cable THHN 600V-90°C Calibre 8AWG	m	165,00		
163	Tendido de Cable THHN 600V-90°C Calibre 10AWG	m	54,00		
164	Tendido de Cable THHN 600V-90°C Calibre 12AWG	m	736,00		
165	Tendido de Cable THHN 600V-90°C Calibre 14AWG	m	285,00		
166	Tendido de Cable concéntrico retardante a la flama, 75 °C, 600 VAC, 4x14 AWG	m	749,00		
167	Tendido de Cable concéntrico retardante a la flama, 75 °C, 600 VAC, 7x14 AWG	m	2913,00		
168	Tendido de Cable concéntrico retardante a la flama, 75 °C, 600 VAC, 2x12 AWG	m	77,00		
169	Tendido de Cable concéntrico retardante a la flama, 75 °C, 600 VAC, 3x12 AWG	m	72,00		
170	Tendido de Cable concéntrico retardante a la flama, 75 °C, 600 VAC, 4x12 AWG	m	204,00		
171	Tendido de Cable concéntrico retardante a la flama, 75 °C, 600 VAC, 2x10 AWG	m	1760,00		
172	Tendido de Cable concéntrico retardante a la flama, 75 °C, 600 VAC, 3x10 AWG	m	1470,00		
SUMINISTRO Y MONTAJE ELECTROMECHANICO					
173	Tendido de Cable concéntrico retardante a la flama, 75 °C, 600 VAC, 4x10 AWG	m	1760,00		
VARIOS EN SITIO DEL PROYECTO					
174	Elaboración de ingeniería de detalle del proyecto, para aprobación.	u	1,00		
175	Pruebas Funcionales y Puesta en servicio	u	1,00		

RUBROS OBRA CIVIL					
RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
PRELIMINARES					
176	Limpieza de terreno	M2	4.999,28		
177	Excavación y desalojo a maquina	M3	14.997,84		

178	Relleno de lastre	M3	18.158,65		
ESTRUCTURAS DE SUB ESTACION					
179	Replanteo y nivelación manual	M2	365,32		
180	Hormigón simple f'c= 180 kg/cm2 incl. encofrado (para replantillo)	M3	12,20		
181	Muro de hormigón ciclópeo	M3	9,24		
182	Hormigón para plintos y zapata f'c= 210 kg/cm2	M3	88,75		
183	Vigas de cimentación), f'c = 210 kg/cm2	M3	13,86		
184	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	KG	7.155,34		
185	Malla electrosoldada 6 mm @ 15 cm	M2	85,88		
186	Relleno de mejoramiento sobre cimientos	M3	45,00		
187	Relleno de piedra bola bajo cimiento	M3	45,00		
CONSTRUCCION DE GARITA PRELIMINARES					
188	Replanteo y nivelación manual	M2	15,91		
189	Excavación manual	M3	8,64		
190	Relleno de piedra bola bajo cimiento	M3	1,15		
191	Relleno con material de mejoramiento	M3	2,88		
ESTRUCTURAS Y CONTRAPISO					
192	Replantillo E=5 CM f'c= 140 KG/CM2	M3	0,65		
193	Hormigón para plintos y zapata f'c= 210 kg/cm2	M3	1,15		
194	COLUMNAS DE HORMIGON f'c = 210 kg/cm2	M3	1,39		
195	CADENA DE HORMIGON SIMPLE, f'c = 210 kg/cm2(2)	M3	0,73		
196	ACERO DE REFUERZO fy= 4200 kg/cm2	KG	485,20		
197	CONTRAPISO DE HORMIGÓN SIMPLE f'c= 180 KG/CM2, E = 6 CM	M2	15,96		
198	Masillado de piso/losa entrepiso	M2	31,92		
199	Dintel Ho. S. F'c= 180 KG/CM2 en puertas, acero de refuerzo	ML	6,50		
200	Bloque alivianado para losA 15 x 20 x 40	U	75,00		
201	Hormigón simple en losa alivi. E=0.20	M3	2,50		
MAMPOSTERIA					
202	Mampostería de bloque cemento (E=10 CM)	M2	2,33		
203	Mampostería de bloque de 15X20X40cm	M2	33,39		
ENLUCIDOS					
204	Enlucido vertical interior paleteado	M2	16,80		
205	Enlucido vertical exterior paleteado	M2	25,20		
206	Enlucido horizontal	M2	15,95		
207	Enlucido fillos y fajas	ML	8,50		
INSTALACIONES SANITARIAS					

208	Punto de agua fría	PTO.	4,00		
209	Llave de control de 1/2" AA. PP.	U	1,00		
210	Tubería de AA.PP. 1/2" (incluye accesorios)	ML	5,00		
211	Punto de desagüe PVC 50 MM	U	2,00		
212	Punto de desagüe PVC 110 MM	U	1,00		
213	Tubería matriz 110 MM	ML	15,00		
214	Caja de revisión	U	1,00		
INSTALACIONES ELECTRICAS					
215	Punto de iluminación	PTO.	1,00		
216	Punto de tomacorriente normales 110 V	U	2,00		
217	Punto de tomacorrientes 220 V	U	1,00		
218	Acometida eléctrica	ML	10,00		
219	Salida telefónica	PTO.	1,00		
220	Panel de distribución 2-4	U	1,00		
ACABADOS					
221	Cerámica para pisos	M2	10,80		
222	Cerámica para pared	M2	9,57		
223	Pintura interior de caucho latex vinil supremo int	M2	38,20		
224	Pintura de caucho exterior viniltex mate latex superlavable	M2	34,20		
VENTANA DE ALUMINIO -VIDRIO Y PUERTAS					
225	Aluminio y vidrio (tipo natural)	M2	4,20		
226	Puertas de madera de laurel de 0.90 x 2.00 (inc. herrajes y chapas)	U	1,00		
227	Puertas de madera de laurel de 0.70 x 2.00 (inc. herrajes y chapas)	U	1,00		
PIEZAS SANITARIAS					
228	Inodoro tanque bajo (incluye accesorios)	U	1,00		
229	Lavamanos blanco de pared (incluye accesorios)	U	1,00		
230	Ducha sencilla cromada completa - incl. mezcladora y grifería	U	1,00		
CONSTRUCCION DE CERRAMIENTO					
231	Replanteo y nivelación	M2	285,00		
232	Replanteo E=5 CM f'c= 140 KG/CM2	M3	2,08		
233	Muro de hormigón ciclopeo bajo cadena	M3	37,26		
234	Hormigón simple en plintos f'c= 210 kg/cm2	M3	8,71		
235	Hormigón simple en cadenas inferiores f'c= 210 KG/CM2	M3	12,92		
236	Hormigón simple en columnas f'c= 210 KG/CM2	M3	17,25		

237	Viguetas	M3	7,74		
238	Acero de refuerzo (incluye corte y doblado)	KG	3.580,51		
239	Piedra bola bajo cimientos	M3	14,24		
240	Puerta de tool galvanizado 1 1/2" (pintada)	U	31,50		
241	Mampostería ladrillo tipo burrito	M3	754,60		
CONSTRUCCION DE CUARTO DE CONTROL					
PRELIMINARES					
242	Replanteo y nivelación manual	M2	242,36		
243	Excavación manual	M3	71,79		
244	Relleno de piedra bola bajo cimiento	M3	28,72		
245	Relleno con material de mejoramiento	M3	14,36		
ESTRUCTURA Y CONTRAPISO					
246	REPLANTILLO E=5 CM f"= 140 KG/CM2	M3	4,79		
247	Muro de hormigón ciclopeo bajo cadena	M3	7,34		
248	Hormigón para plintos y zapata f'c= 210 kg/cm2	M3	14,36		
249	Columnas de hormigón f'c = 210 kg/cm2	M3	10,40		
250	Cadena de hormigón simple, f'c = 210 kg/cm2(2)	M3	4,07		
251	Acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	KG	6.812,96		
252	Bloque alivianado para losa 20 x 20 x 40	U	1.210,00		
253	Hormigón simple en losa alivi. E=0.25	M3	31,13		
254	Contrapiso de hormigón simple f"= 180 KG/CM2, E = 6 CM	M2	242,36		
MAMPOSTERIA					
255	Mampostería de bloque de 15X20X40cm	M2	204,48		
ENLUCIDO					
256	Enlucido vertical interior paleteado	M2	315,72		
257	Enlucido vertical exterior paleteado	M2	395,40		
258	Enlucido horizontal	M2	185,20		
259	Enlucido filos y fajas	ML	85,20		
INSTALACIONES ELECTRICAS					
260	Punto de iluminación	PTO.	22,00		
261	Punto de toma corriente 110 V.	PTO.	17,00		
	Punto de toma corriente 220 V	PTO.	1,00		
262	Acometida eléctrica No 10	ML	1,00		
263	Lámparas fluor 2x32 wats	U	22,00		
264	Tablero de 12p-2fases 3h+t 240/120,125a	U	1,00		
265	Punto de cámara video	U	5,00		
266	Punto de datos	U	1,00		

267	Punto de timbre	U	1,00		
268	Aplique de pared	U	10,00		
ACABADOS					
269	Cerámica para pisos	M2	180,00		
	Cerámica para pared	M2	65,52		
270	Pintura interior de caucho latexvinil supremo int	M2	250,20		
271	Pintura de caucho exterior viniltex mate latex superlavable	M2	395,40		
VENTANA DE ALUMINIO Y VIDRIO Y PUERTAS					
272	Aluminio y vidrio (tipo natural)	M2	22,00		
273	Puertas de madera de laurel de 0.90 x 2.00 (inc. herrajes y chapas)	U	1,00		
274	Puertas de madera de laurel de 0.70 x 2.00 (inc. herrajes y chapas)	U	1,00		
275	Puerta al/vidrio 10mm inc.cierrap.yale 45kg	U	7,04		
PIEZAS SANITARIAS					
276	Lavamanos blanco de pared (incluye accesorios)	U	1,00		
277	Inodoro tanque bajo (incluye accesorios)	U	1,00		
278	Ducha sencilla cromada completa - incl. mezcladora y griferia	U	1,00		
INSTALACIONES SANITARIAS					
279	punto de agua fria	PTO.	3,00		
280	Llave de control de 1/2" aa. pp.	U	1,00		
281	tubería pvc de 1/2"	ML	15,00		
282	puntos de 3/4" aa.pp.	PTO.	1,00		
283	punto de desague pvc 50 mm	U	1,00		
284	punto de desague pvc 110 mm	U	1,00		
285	tubería pvc desague e/c, d= 50 mm	ML	3,00		
286	tubería matriz 110 mm	ML	3,00		
287	caja de revision	U	1,00		
POZOS					
288	pozo tipo c media voltaje incluye tapa	U	3,00		
289	pozo tipo d media voltaje incluye tapa	U	9,00		
VARIOS					
290	contenedor de 40 pies adecuado para oficina	U	1,00		
291	contenedor de 40 pies adecuado para bodega	U	1,00		
292	cisterna	M3	8,00		

293	biodigestor de 600 litros	U	2,00		
EXTERIORES					
294	excavación manual	M3	218,70		
295	adoquinado (f'c=400 kg/cm2) incluye cama de arena y emporado	M2	661,00		
296	adoquinado de color e=6cm(f'c=400 kg/cm2) incluye cama de arena y emporado	M2	3.225,00		
297	tubería plástica alcantarillado d.n. 250mm (mat.tran.inst)	M	243,00		
298	sumidero h.s. incluido rejilla hf	U	8,00		
299	caja de revision	U	9,00		
300	tubería pvc de 1/2"	ML	133,00		
301	llave de manguera 1/2"(provisión e instalación)	U	2,00		
302	bordillo prefabricado 100x30x15cm f'c=400kg/cm2 (provisión y montaje)	M	110,00		
303	bordillo prefabricado 100x25x8 f'c=400kg/cm2 (provisión y montaje)	M	304,05		
MURO EXTERIOR					
304	excavación manual	M3	712,50		
	relleno de mejoramiento sobre cimientos	M3	407,00		
305	replantillo e=5 cm f'c= 140 kg/cm2	M3	4,75		
306	hormigón para plintos y zapata f'c= 210 kg/cm2	M3	261,25		
307	hormigón simple en muros f'c=210kg/cm2 (inc. encofrado)	M3	185,63		
308	acero de refuerzo fy= 4200 kg/cm2	KG	58.094,40		
TRINCHERAS					
309	trinchera de hormigón armado para cables	ML	134,93		

SUMINISTRO Y MONTAJE DE COMUNICACIONES					
RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
SUMINISTRO DE EQUIPOS SISTEMA DE COMUNICACIONES EN EL SITIO DEL PROYECTO DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS					
310	Switch Administrable	u	2,00		
311	Inversor 125VDC/120VAC, 2KVA	u	1,00		
312	GPS sincronizador de reloj	u	1,00		
313	Unidad Terminal Remota	u	1,00		
314	Rack de comunicaciones T7	u	1,00		

315	Tablero de Unidad Terminal Remota T6	u	1,00		
316	ODF tipo1	u	4,00		
317	ODF tipo2	u	5,00		
318	Cable de fibra óptica 24 hilos	m	300		
319	Router capa 3 industrial	u	1,00		
320	Funda BX	M	300,00		
SUMINISTRO DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA CUARTO DE CONTROL EN EL SITIO DEL PROYECTO DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS					
321	Cable STP categoría 6a	m	1000,00		
322	Cable de Fibra Óptica 2 hilos	m	100,00		
323	Conectores RJ49	u	50,00		
324	Cable Patch Cord categoría 6A, 3m	u	8,00		
325	Pigtail fibra óptica LC 5m	u	170,00		
MONTAJE DE EQUIPOS EN EL SITIO DEL PROYECTO DE ACUERDO AL DISEÑO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES Y DATOS TÉCNICOS GARANTIZADOS					
326	Tendido de cable STP	m	1000,00		
327	Tendido de cable de Fibra Óptica	m	400,00		
328	Conectorización (Ponchado puntos de red categoría 6A cable STP)	u	50,00		
329	Fusión de Fibra Óptica	u	170,00		
330	Certificación conectorización STP	u	50,00		
331	Certificación fusión fibra óptica	u	170,00		
332	Instalación y pruebas Tablero Unidad Remota T6	c/u	1,00		
333	Instalación y pruebas Rack de Comunicaciones T7	c/u	1,00		
334	Configuración GPS	c/u	1,00		
335	Configuración y Levantamiento de Red LAN (Switchs, Router, IED's), Redundancia	c/u	1,00		
336	Configuración Unidad Terminal Remota (Protocolos IEC 615850, DNP3, IEC60870-5-104)	c/u	1,00		
337	Integración de señales al SCADA	c/u	1,00		
338	Pruebas Funcionales, Puesta en servicio	c/u	1,00		
339	Capacitación y Operación Asistida	c/u	1,00		
340	Dossier de Calidad Sistema de Comunicaciones	c/u	1,00		
341	Colocación funda BX (cada 100 m)	c/u	3,00		

Sección X. Formularios de Contrato

Se adjuntan en esta sección modelos aceptables de formularios para la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, la Garantía de Cumplimiento y la Garantía por Pago de Anticipo. Los Oferentes no deberán llenar los formularios para la Garantía de Cumplimiento ni para la

Garantía de Pago de Anticipo en esta etapa de la licitación. Solo el Oferente seleccionado deberá proporcionar estas dos garantías.

Índice de Formularios de Contrato

Carta de Aceptación	134
Convenio	136
Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria).....	137
Garantía de Cumplimiento (Fianza)	139
Garantía Bancaria por Pago de Anticipo	141

CARTA DE ACEPTACIÓN

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las IAO 34 y 35. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato *[indique el número de identificación y el título del Contrato]*

A: *[Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]*

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha *[indique la fecha]* para la ejecución del *[indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC]* por el Precio del Contrato equivalente¹ a *[indique el monto en cifras y en palabras] [indique la denominación de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones² efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador.³
- (b) No aceptamos la designación de *[indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente]* como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a *[indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento]*, estamos por lo tanto solicitando a *[indique el nombre]*, la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la IAO 37.1.⁴

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la IAO 35.1, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

¹ Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

² Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

³ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

⁴ Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

Firma Autorizada _____

Nombre y Cargo del Firmante: _____

Nombre de la Entidad: _____

Adjunto: Convenio

CONVENIO

[Deberán incorporarse en este Convenio todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la IAO 28), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la IAO 16.3), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la IAO 18), desviaciones aceptables (de conformidad con la IAO 27), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Convenio se celebra el *[indique el día]* de *[indique el mes]*, de *[indique el año]* entre *[indique el nombre y dirección del Contratante]* (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y *[indique el nombre y dirección del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute *[indique el nombre y el número de identificación del contrato]* (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de estas;

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de *[Nombre de la Entidad que atestigua]* _____
fue estampado en el presente documento en presencia de: _____

Firmado, Sellado y Expedido por _____
en presencia de: _____

Firma que compromete al Contratante *[firma del representante autorizado del Contratante]*

Firma que compromete al Contratista *[firma del representante autorizado del Contratista]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (GARANTÍA BANCARIA) (Incondicional)

[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,⁵ la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,⁶ lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

⁵ El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

⁶ Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 758. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO (FIANZA)

[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*⁷, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha⁸ del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del

⁷ El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

⁸ Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o

- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*
Fecha *[indique la fecha]*

GARANTÍA A BANCARIA POR PAGO DE ANTICIPO

[El Banco / Oferente seleccionado, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[indique el número]*

Se nos ha informado que *[nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[número de referencia del contrato]* de fecha *[indique la fecha del contrato]*, para la ejecución de *[indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁹ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número *[indique número]* en el *[indique el nombre y dirección del banco]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el *[indique el número]* día del *[indique el mes]* de *[indique el año]*¹⁰, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

⁹ El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

¹⁰ Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, ICC Publicación No. 758.

[firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Banco] _____

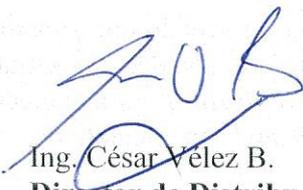
Elaborado:

Revisado

Aprobado:


Ing. Oscar Vergara Delgado
**Profesional de Ingeniería
y Diseño**


Ing. Yandris Vinces P.
**Lider de Ingeniería y
Construcción**


Ing. César Vélez B.
Director de Distribución (E)

extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."